Boletín Oficial
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LX — Buenos Aires, martes 27 de mayo de 1952 — Número 17.158

ENCOMIENDASE UNA MISION DE ESTUDIO EN EL EXTERIOR

DECRETO Nº 8.884 - Bs. As., 7 de mayo de 1952

VISTO: Que la Oficina Sanitaria Panamericana ha invitado al señor Director del Departamento de Planificación del Ministerio de Salud Pública de la Nación, Dr. Gerónimo Horacio Alvarez a seguir el curso de Profesor en Salud Pública en los Estados Unidos de Norte América, Universidad de Harvard; Que dicha Oficina toma a su cargo los gastos de pasajes y de estadía en el citado país; Que estando próximo a terminar la construcción de los Centros Sanitarios de las provincias de Corrientes, Catamarca, Jujuy, Salta y Santiago del Estero es necesario estudiar todos los múltiples detalles para poner en marcha organizaciones sanitarias complejas como lo son dichos Centros; Que el Dr. Gerónimo Horacio Alvarez ha colaborado desde la consecución del terreno hasta la programación del proyecto y la construcción del edificio de los citados Centros Sanitarios; Que en los Estados Unidos de Norte América existen Centros de idéntica naturaleza a los ya mencionados, en construcción; Que es sumamente conveniente asimilar la experiencia en la administración de los Centros Sanitarios para luego evitar los inconvenientes lógicos en su funcionamiento inicial; Que asimismo es conveniente a los intereses del Estado aprovechar el viaje que el Dr. Gerónimo Horacio Alvarez realizará por cuenta de la Oficina Sanitaria Panamericana para que estudie en los Estados Unidos de Norte América todo lo relativo al funcionamiento y administración de los Centros Sanitarios; Que procede destacar al citado funcionario en misión oficial facilidades para el mejor éxito de su misión; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Señor Director del Departamento de Planificación del Ministerio de Salud Pública de la Nación. Dr. Gerónimo Horacio Alvarez, para concurrir a los Estados Unidos de Norte América y encomiéndasele la misión de estudiar el funcionamiento de los principales Centros de Salud y Centros Sanitarios de dicho país.

Art. 2º — Por el Ceremonial del Estado se extenderán los pasaportes correspondientes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Salud Pública, Asuntos Técnicos y Relaciones Exteriores.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

PERON. — Ramón Carrillo. — Jerónimo Remorino. — Raúl A. Mende.

DE ACUERDO AL PLAN ECONOMICO SE FIJA EL PERSONAL DE LAS REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS DE LA NACION

DEC. Nº 9.947. — Bs. As., 20|5|52.

VISTO el Plan Económico 1952, y CONSIDERANDO: Que concordando con el mismo, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto ha elaborado un Plan orgánico tendiente a que las dotaciones de personal de las Misiones Diplomáticas y las Oficinas Consulares de la República se ajusten al mínimo imprescindible; Que en ese sentido, se procura armonizar las necesidades reales e imperiosas del Servicio Exterior con la mayor austeridad en los gastos que su sostenimiento demanda; Que estas medidas de racionalización administrativa permitirán efectuar una sensible economía de divisas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Las Representaciones Diplomáticas de la República contarán, en cuanto las necesidades del servicio lo permita, con el siguiente personal del cuadro permanente del Servicio Exterior de la Nación y de auxiliares administrativos:

A. — Embajadas en los Estados Unidos del Brasil, República Oriental del Uruguay, Chile, Estados Unidos de América y Gran Bretaña: 1 Embajador Extraordinario y Plenipotenciario; 1 Ministro Consejero; 1 Consejero de 1ª o 2ª clase; 1 Secretario de 1ª clase; 1 Secretario de 2ª o 3ª clase; 1 Agregado; 5 Auxiliares.

B. — Embajadas en Paraguay, Bolivia, Perú, Estados Unidos Mexicanos, Italia, España, Francia y Organización de las Naciones Unidas: 1 Embajador Extraordinario y Plenipotenciario; 1 Consejero de 1ª o 2ª clase; 1 Secretario de 1ª clase; 1 Secretario de 2ª o 3ª clase; 1 Agregado; 3 Auxiliares.

C. — Embajadas en la Santa Sede y en la República Federal de Alemania: 1 Embajador Extraordinario y Plenipotenciario; 1 Consejero de 1ª o 2ª clase; 1 Secretario de 1ª clase; 1 Agregado; 2 Auxiliares.

D. — Embajadas en los Estados Unidos de Venezuela, Colombia, Canadá, Unión de las Repúblicas Socialistas Soviéticas, Organización de los Estados Americanos y Cuba; 1 Embajador Extraordinario y Plenipotenciario; 1 Consejero de 1ª o 2ª clase: 1 Secretario de 2ª o 3ª clase; 1 Agregado; 2 Auxiliares.

E. — Embajadas en Guatemala, Honduras, El Salvador, Costa Rica, Nicaragua, República Dominicana, Haití, India, Ecuador: 1 Embajador Extraordinario y Plenipotenciario; 1 Consejero de 1ª o 2ª clase; 1 Secretario de 2ª o 3ª clase; 1 Auxiliar.

F. — Embajada en Panamá: 1 Embajador Extraordinario y Plenipotenciario; 1 Consejero de 1ª o 2ª clase; 1 Secretario de 2ª o 3ª clase; 2 Auxiliares.

G. — Legaciones en Bélgica y Luxemburgo, Países Bajos, Portugal y Suiza: 1 Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario; 1 Consejero de 1ª o 2ª clase; 1 Secretario de 2ª o 3ª clase; 1 Agregado; 2 Auxiliares.

H. — Legaciones en Irlanda, Suecia, Noruega, Dinamarca, Unión Sudafricana, Egipto y Arabia Saudita, Turquía, Siria, Líbano e Israel: 1 Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario; 1 Secretario de 1ª clase: 1 Agregado; 2 Auxiliares.

I. — Legaciones en Austria, Checoeslovaquia, Yugoeslavia, Rumania, Bulgaria, Hungría, Polonia, Grecia, Finlandia, Persia y Filipinas: 1 Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario: 1 Secretario de 2ª o 3ª clase; 2 Auxiliares.

Art. 2º — Las dotaciones consignadas en el artículo 1º no excluyen que las misiones diplomáticas se integren con los funcionarios a que se refiere el artículo 9º de la Ley 12.951, y en caso de que dichas Representaciones contaran con Secciones Consulares, del personal necesario para la atención de las mismas.

Art. 3º — Las Oficinas Consulares de la República contarán, en lo posible, con el siguiente personal:

A. — Consulados Generales de 1ª clase: 1 Cónsul General; 1 Cónsul de 1ª clase; 2 Vicecónsules.

B. — Consulados Generales de 2ª clase: 1 Cónsul General: 1 Cónsul de 2ª o 3ª clase; 1 Vicecónsul.

C. — Consulados de 1ª clase: 1 Cónsul de 1ª clase; 1 Vicecónsul.

D. — Consulados de 2ª clase: 1 Cónsul de 2ª o 3ª clase.

E. — Consulados de 3ª clase: 1 Cónsul de 2ª o 3ª clase.

F. — Viceconsulados: 1 Vicecónsul.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON — Jerónimo Remorino

OTORGASE LA "ORDEN AL MERITO" AL EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE HONDURAS

DECRETO Nº 9.156 — Bs. As., 9 de mayo de 1952.

VISTO lo dispuesto por los Decretos Nros. 8.505 de 23 de marzo de 1946 y 2.471 de 9 de febrero de 1951, relativos a la "Orden al Mérito", y CONSIDERANDO: el asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de Condecorar a Su Excelencia el señor doctor don Rafael Heleodoro Valle, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Honduras en los Estados Unidos de América y ante la Organización de los Estados Americanos, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la Condecoración de la "Orden al Mérito" en el grado de Gran Cruz, a Su Excelencia el señor doctor don Rafael Heleodoro Valle, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Honduras en los Estados Unidos de América y ante la Organización de los Estados Americanos.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma, el que será refrendado por Su Excelencia el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto, conjuntamente con el presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON — Jerónimo Remorino

Se Establecen Relaciones Diplomáticas con el Japón

CREASE LA EMBAJADA ARGENTINA EN TOKIO

DECRETO Nº 10.082 — Buenos Aires, 21|5|52.

VISTO: Que con fecha 28 de abril, entró en vigencia el Tratado de Paz firmado entre Japón y las Potencias Aliadas, y CONSIDERANDO: Que el Honorable Congreso de la Nación, con fecha 27 de Diciembre de 1951, sancionó la Ley Nº 14.118, aprobando dicho Tratado; Que la Agencia del Gobierno del Japón en la República ha solicitado en nombre de su Gobierno el establecimiento de Misiones Diplomáticas con rango de Embajada en Buenos Aires y en Tokio, al entrar en vigencia el Tratado mencionado; Que la política justicialista del Gobierno de la Nación, fundada en principios de paz y de progreso, propende al establecimiento de relaciones con todos los pueblos inspirados en idénticos propósitos; Que para mejor proveer a la intensificación de las vinculaciones que mantiene la República Argentina con el Japón, es necesario crear la respectiva Representación diplomática,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Establécense relaciones diplomáticas entre el Japón y la República Argentina.

Art. 2º — Créase la Embajada de la República Argentina en el Japón, con sede en Tokio.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, hágase saber oportunamente al Honorable Congreso de la Nación, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Jerónimo Remorino.

TOLERANCIA DE DAÑADO Y VERDIN PARA LA COSECHA DE MAIZ 1950/51

RESOLUCION Nº 821 — Bs. As., 14|5|52

VISTO los informes recogidos por la Dirección de Laboratorios, y CONSIDERANDO: Que el maíz almacenado ha sufrido una evolución como consecuencia de condiciones climáticas adversas, motivando ello un aumento de dañado en proporción mayor a la tolerancia establecida por Resolución Nº 817, del 15 de febrero ppdo.; Que también se ha comprobado la existencia de un mayor porcentaje de verdín establecido en la mencionada resolución; Que en razón de ello y teniendo en cuenta lo avanzado de la época, se hace necesario elevar las tolerancias vigentes, a fin de facilitar las entregas de dicho grano; Por ello,

El Director Nacional de Granos y Elevadores, Resuelve:

Artículo 1º — Aumentar la tolerancia de "dañado" en maíz de la cosecha 1950|51, hasta diez por ciento, libre de rebaja.

Art. 2º — Aumentar la tolerancia de "verdín" en maíz de la cosecha 1950|51, hasta tres por ciento, libre de rebaja dentro del diez por ciento establecido en el artículo anterior para dañado.

Art. 3º — En los casos que la mercadería recibida exceda las tolerancias establecidas en los artículos 1º y 2º, se rebajarán los excedentes independientemente, a razón de uno por ciento el verdín y medio por ciento el dañado por cada porciento o fracción proporcional.

Art. 4º — La presente resolución se aplicará a las entregas de maíz de la cosecha 1950|51 que se efectúen a partir del día 21 de mayo en curso, inclusive.

Art. 5º — Comuníquese. etc.

José María Castiglioni.

GANANCIA EVENTUAL NO IMPONIBLE

RESOL. GRAL. Nº 275 (G.E.) - Bs. As., 28|4|52.

VISTO que la Corte Suprema de Justicia de la Nación con fecha 12 de noviembre de 1951 en autos "Valdés Tietjen José R. c|Fisco Nacional s|repetición de pago" y posteriormente en autos "Weuhmuller, Laura Alicia Valdés Tietjen, de c|Fisco Nacional" ha declarado que el artículo 9 del Decreto-Ley 14.342|46 resulta inconstitucional en la forma como ha sido aplicado por la Dirección General Impositiva, al admitir que cada una de las personas participantes en el beneficio gravado con el impuesto a las ganancias eventuales deduzca solamente en su declaración jurada una parte proporcional sobre m$n. 6.000.— conforme con la participación que le hubiere correspondido en la utilidad impositiva, y CONSIDERANDO: Que dichos pronunciamientos, emanados del más alto Tribunal de la Nación, sientan una interpretación del mencionado precepto legal que esta Dirección debe reconocer y acatar; Que los argumentos en que se funda tal interpretación no solamente alcanzan a los condóminos que venden el inmueble común, sino también a los partícipes en cualesquiera de las operaciones cuyo beneficio está gravado con el impuesto a las ganancias eventuales; Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 de la Ley 11.683, t. o. en 1949,

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Cuando el beneficio sujeto al impuesto a las ganancias eventuales por operaciones efectuadas desde el 1º de enero de 1946 al 31 de diciembre de 1949 haya sido obtenido por varias personas, cada una de ellas tendrá derecho a imputar en concepto de ganancia eventual no imponible la suma anual de m$n. 6.000.

2º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Arístides J. M. Corti.

NUEVOS PRECIOS DE ENAJENACION PARA SOLARES EN EL TERRITORIO DE MISIONES

DECRETO Nº 9.727 — Bs. As., 16 de mayo de 1952.

VISTO este Expediente Nº 45.331-1950, en el que el Ministerio de Agricultura y Ganadería, de conformidad con lo establecido en los artículos 6º y 28º de la Ley Nº 13.995, propone los nuevos precios de venta que conviene establecer para los solares que constituyen la planta urbana del pueblo "Concepción de la Sierra", en el Territorio Nacional de Misiones, que son fiscales y se encuentran libres de adjudicación o que queden en iguales condiciones por caducidad de las concesiones que los afectan y para los reservados, estos últimos, para el inventario de los bienes patrimoniales del Estado y su posible enajenación; y CONSIDERANDO: Que los precios vigentes fueron fijados por los Decretos Nros. 13.312 de fecha 27 de septiembre de 1938 y 21.626 del 10 de agosto de 1944 y los que se proponen en la actualidad están más de acuerdo con el progreso alcanzado por el nombrado centro urbano y en concordancia con el actual valor inmobiliario, son equitativos y contemplan los intereses de los pobladores y del Estado, por lo cual es conveniente establecerlos; Por ello, atento las informaciones producidas y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Fíjanse los siguientes nuevos precios de enajenación en substitución de los establecidos por los Decretos Nros. 13.312 de fecha 27 de septiembre de 1938 y 21.626 del 10 de agosto de 1944, para los solares que constituyen la planta urbana del pueblo "Concepción de la Sierra", en el Territorio Nacional de Misiones, que son fiscales y se encuentran libres de adjudicación o que queden en esas condiciones por caducidad de las concesiones que los afectan y para los reservados, estos últimos para el inventario de los bienes patrimoniales del Estado y su posible venta:

Dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado (m$n. 2,50 el m2.), para los solares 137 a 140.

Un peso con cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado (m$n. 1,50 el m2.), para los solares 193 a 196, 293 a 296.

Un peso con veinte centavos moneda nacional el metro cuadrado (m$n. 1,20 el m2.), para los solares 119, 225, 229, 268, 305, 306, 307, 308, 342, 343, 344, 349, 350, 351.

Un peso moneda nacional el metro cuadrado (m$n. 1.— el m2.), para los solares 117, 118, 247, 316, 352, 379, 384, 390.

Ochenta centavos moneda nacional el metro cuadrado (m$n. 0,80 el m2.), para los solares 9, 360, 361.

Cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado (m$n. 0.50 el m2.), para los solares 400, 403 a 407, 409, a 418, 420 a 431, 433 a 436, 438 a 504.

Art. 2º — Establécese un recargo del 20 % para los solares o fracciones que resulten esquina.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería a sus efectos.

PERON. — Carlos A. Emery.

EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN ECONOMICO COLABORA EL EJERCITO EN TAREAS RURALES

DEC. Nº 10.035. — Bs. As., 21|5|52.

VISTO lo previsto en el Plan Económico 1952, la necesidad de adoptar urgentes medidas de emergencia para levantar la cosecha de maíz en una vasta zona del país; lo propuesto por los señores Ministros Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Ejército; y CONSIDERANDO: Que existe en la zona maicera del norte de la provincia de Buenos Aires y sud de la de Santa Fe una compacta producción de maíz, de aproximadamente un millón de toneladas, amenazando perderse gran parte de ella por la insuficiente cantidad de máquinas y mano de obra disponibles; Que el Gobierno Nacional y las Instituciones del Estado tienen la obligación de concurrir con los medios a su alcance, en ayuda de los chacareros que se sienten impotentes de poder recoger a tiempo el fruto de su trabajo contribuyendo así en forma rápida y efectiva en el cumplimiento de uno de los pilares básicos que fundamenta el Plan Económico 1952: el aumento de la producción; Que el Ejército Argentino, factor de paz y de progreso de la Nación, ha estado siempre al lado de su pueblo, de quien se nutre y a quien sirve, deseando también en esta emergencia hacerse presente para coadyuvar al bien común y sin que ello le signifique mayor perturbación, dentro del conjunto, en el cumplimiento de sus funciones específicas; Que resulta imprescindible agilitar los trámites en las adquisiciones que se realicen para el desarrollo de la tarea que ejecutará el Ejército conjuntamente con el Ministerio de Agricultura y Ganadería en la recolección del maíz, ya que de la rapidez conque se proceda dependerá el éxito de los resultados a obtener; Que la Ley de Contabilidad Nº 12.961 en su Artículo 47, apartados b) e i) establece que, cuando existan razones de urgencia o emergencia de carácter imprevisible o cuando deba organizarse con urgencia un nuevo servicio público, el Poder Ejecutivo de la Nación está facultado para autorizar contrataciones directas; lo que es de aplicación en esta emergencia; Que, dado que el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio se hará cargo del 50 por ciento del costo de los pasajes de ferrocarril para el traslado de los braceros, corresponde a la mencionada entidad hacer extensivo este beneficio a las tropas que se utilicen para la recolección del maíz; Que por otra parte, la contribución de las tropas del Ejército en la recolección de la cosecha aludida, no demandará gastos extraordinarios, puesto que será financiada con el producido de lo que corresponde abonar corrientemente por esta tarea.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Los chacareros ubicados dentro de la zona que se indica en este artículo, que por falta de braceros y máquinas adecuadas se encuentren con dificultades superiores a sus medios para levantar su cosecha de maíz, podrán requerir la colaboración de las tropas del Ejército para tales fines, de conformidad con las instrucciones que impartan al respecto los Ministerios Secretarías de Estado de Agricultura y Ganadería y de Ejército.

La zona aludida es la comprendida por los siguientes partidos y departamentos, respectivamente: Provincia de Buenos Aires: Baradero, San Pedro, Ramallo, San Nicolás, Pergamino, Colón, Rojas, Salto, Carmen de Areco, Bartolomé Mitre, Junín, Chacabuco, General Arenales, Leandro N. Alem y Zárate, Provincia de Santa Fe: Constitución, Caseros y General López.

Art. 2º — El Ministerio de Agricultura y Ganadería adoptará las providencias necesarias para registrar y comprobar los pedidos de contribución que efectúen los chacareros, según lo indicado en el artículo 1º, debiendo concretar al Ministerio de Ejército los requerimientos que resulten.

Art. 3º — El Ministerio de Ejército designará la cantidad de personal superior y subalterno que estime necesario a los efectos indicados precedentemente, para encuadrar hasta un máximo de cuatro mil soldados conscriptos trabajadores.

Dicho personal será organizado en una "Agrupación de Trabajadores" dependiente directamente del Comando en Jefe del Ejército, según detalles que establecerá dicho Ministerio (Comando en Jefe del Ejército).

Art. 4º — Nómbrase Comandante de la "Agrupación de Trabajadores" referida en el artículo anterior, al señor Coronel D. José Segundo Mauricio Salinas, del Comando del Cuerpo Mecanizado.

Art. 5º — El Instituto Argentino de Promoción del Intercambio abonará los pasajes que utilice el Ministerio de Ejército para el traslado del personal de braceros que facilite.

Art. 6º — Autorízase al Ministerio de Ejército (Comando en Jefe del Ejército y Cuartel Maestre General del Ejército) a contratar directamente las adquisiciones necesarias para el cumplimiento de las tareas encomendadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 47, apartados b) e i) de la Ley de Contabilidad (Nº 12.961).

Art. 7º — Los gastos que demande al Ejército el cumplimiento del presente decreto, serán sufragados por el producido de lo que debe abonar el beneficiario, según tarifa establecida por los convenios paritarios en vigor.

Art. 8º — Los Ministerios Secretarías de Estado de Ejército, de Agricultura y Ganadería y de Trabajo y Previsión, por intermedio de sus organismos competentes, establecerán acuerdos directos para asegurar el mejor cumplimiento de lo determinado en el artículo precedente.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios de Estado de Ejército, de Agricultura y Ganadería y de Trabajo y Previsión.

Art. 10. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese en Boletín Público del Ministerio de Ejército y archívese en la mencionada Secretaría de Estado (Comando en Jefe del Ejército).

PERON. — Franklin Lucero. — Carlos A. Emery. — José M. Freire.

Actualízanse los Precios Máximos Para la Cerveza

RESOLUCION Nº 700 — Bs. As., 16 de mayo de 1952

VISTO lo informado por la Dirección Nacional de Abastecimiento en el Expediente Nº 43.251|52, y CONSIDERANDO: Que es necesario actualizar los precios máximos establecidos para la cerveza por Resoluciones Nros. 1.602|50 y 1.735|50, ajustándolos en función de los aumentos experimentados por distintos rubros que integran los costos de elaboración,

El Ministro de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Establécese que a partir de la publicación de la presente regirán en la Capital Federal y los partidos de la provincia de Buenos Aires, que se detallan: Avellaneda, 4 de junio, General San Martín, Las Conchas, Lomas de Zamora, Matanza, Morón, Quilmes, San Fernando, San Isidro y Vicente López los siguientes precios para la venta de cerveza en las etapas de fábrica a mayorista, de mayorista a minorista y de minorista al público consumidor:

	Al mayorista s/muelle, fábrica o depós. fábrica según modalidad habitual de venta m$n.	Al minorista en domicilio del mismo m$n.	Al público Por unidad m$n.
Litro	1.30	1.50	1.70
1/1, docena ...	15.60	19.60	1.80
2/3, docena ...	13.20	16.80	1.55
1/3, docena ...	8.10	10.30	1.—
Malta, docena .	12.—	14.90	1.45

2º — Los elaboradores y distribuidores mayoristas y minoristas de la mercadería comprendida en esta Resolución, deberán producir y ponerla a disposición de los respectivos compradores en la medida de la demanda, debiendo conservar los comprobantes de los pedidos que se formulen.

Asimismo, solamente podrá orientarse el aumento de producción de las fábricas, que se opere a partir de la fecha, hacia la elaboración de cervezas de tipo especial, en la misma proporción en que éstas se han venido elaborando hasta el presente, con relación al total producido por cada empresa.

3º — Los fabricantes de cerveza común o especial deberán, a partir del 15|6|52, estampar sobre el rótulo o etiqueta con un color de tinta que no se confunda con el fondo y que no pueda ser fácilmente borrada o eliminada, el correspondiente precio máximo de venta al público, indicando: "Precio máximo al consumidor sin envase m$n. .....". En las facturas al por mayor se hará constar que el precio se ajusta a la presente Resolución.

Los repartidores de cerveza sean independientes o no, son responsables de que las botellas se entreguen al comerciante minorista con el rotulado y la inscripción intactos.

4º — Los precios máximos de los artículos comprendidos en la presente resolución que hubieran fijado en el interior del país las correspondientes autoridades locales podrán ser variados en sus respectivas jurisdicciones y etapas de comercialización en la misma proporción en que han sido modificados en la Capital Federal y partidos comprendidos en la misma.

5º — El incumplimiento de lo dispuesto en esta Resolución y cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos serán penados de acuerdo con las disposiciones de las Leyes Nros. 12.830, 12.983 y 13.906.

6º — Comuníquese, publíquese, regístrese, hágase saber a los señores Gobernadores de Provincias y a la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento y archívese.

Barro.

APRUEBASE EL PLAN TECNICO DE TRABAJOS PUBLICOS PARA EL AÑO 1952

DECRETO Nº 9.343. — Buenos Aires, 12/5/52.

VISTO el Decreto Nº 6.271/52, que fija por Ministerio, los montos máximos de los créditos destinados a la atención de todos los Trabajos Públicos de la Administración Central y entidades descentralizadas durante el año 1952, y CONSIDERANDO: Que en virtud de lo establecido en el artículo 3º del Decreto Nº 6.271/52 los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto, Justicia, Educación, Hacienda, Economía, Finanzas, Trabajo y Previsión, Transportes, Marina, Aeronáutica y Asuntos Técnicos, han presentado sus Planes Técnicos de Trabajos Públicos para el corriente año de acuerdo a las normas señaladas por el citado decreto, y atento a la aprobación prestada por el Ministerio de Asuntos Técnicos y lo preceptuado por el artículo 14º de la Ley Nº 12.961,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el Plan Técnico de Trabajos Públicos para el año 1952 de los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto, Justicia, Educación, Hacienda, Economía, Finanzas, Trabajo y Previsión, Transportes, Marina, Aeronáutica y Asuntos Técnicos de acuerdo con el detalle de las planillas anexas que forman parte integrante del presente decreto, que corren de fs. 4 a 211.

Art. 2º — Los Ministerios utilizarán los créditos que se les autoriza por el presente decreto estrictamente de acuerdo a las normas expresamente establecidas en el Decreto Nº 6.271/52 aprobatorio del Plan Financiero Integral de Trabajos Públicos año 1952.

Art. 3º — Amplíase en la suma de cinco mil quinientos setenta y siete pesos con ochenta y un centavos moneda nacional (m$n. 5.577,81), el monto establecido por el Decreto Nº 6.271/52 en sus artículos 1º y 2º. En igual suma se amplía el crédito de la Planilla I, Ley Nº 12.966 y complementarias, Ministerio de Economía, Instituto Ganadero Argentino.

Art. 4º — Amplíase en la suma de dos millones ochocientos noventa y seis mil pesos moneda nacional (m$n. 2.896.000,—), el monto establecido por el Decreto Nº 6.271/52 en su artículo 1º. En igual suma amplíase el total de la Planilla III - Ley Nº 13.922, e introdúcese en la misma, Ministerio de Trabajo y Previsión - Dirección Nacional de Asistencia Social con ese monto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto, Justicia, Educación, Hacienda, Economía, Finanzas, Trabajo y Previsión, Transportes, Marina, Aeronáutica y Asuntos Técnicos.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — **Jerónimo Remorino. — Belisario Gache Pirán. — Armando Méndez San Martín. — Ramón A. Cereijo. — Roberto A. Ares. — Alfredo Gómez Morales. — José M. Freire. — Juan E. Maggi. — Aníbal O. Olivieri. — Juan I. San Martín. — Raúl A. Mende. — José C. Barro**

---

2 — MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Subsecretaría de Difusión

PLAN INTEGRAL DE TRABAJOS PUBLICOS

AÑO 1952

LEY Nº 12.966

Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes

Apartado c): Arquitectura

Título III: Construcción de Edificios Públicos

Subtítulo 3: Reparticiones ..... m$n. 600.000.—

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

LEY Nº 12.966

Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes

Apartado c): Arquitectura

Título III: Construcción de edificios Públicos

Subtítulo 3: Reparticiones ..... m$n. 3.000.000.—

4 — MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

PLAN INTEGRAL DE TRABAJOS PUBLICOS

AÑO 1952

LEY Nº 12.966 (14.081)

Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes

Apartado c): Arquitectura

Título X: Construcciones Penitenciarias

Subtítulo 1: Obras .... m$n. 11.750.000.—

LEY Nº 11.333 (13.922)

Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes

Apartado c): Arquitectura

Título X: Construcciones Penitenciarias

Subtítulo 1: Obras .... m$n. 1.100.000.—

MINISTERIO

LEY Nº 12.839

Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes

Apartado c): Arquitectura

Título V: Construcción de monumentos

Subtítulo 2: Monumentos históricos .... m$n. 875.000.—

DIRECCION DE EJECUCION DEL PLAN DE GOBIERNO

LEY Nº 12.966 (14.081)

Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes

Apartado c): Arquitectura

Título X: Construcciones para la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Subtítulo 1: Obras .... m$n. 15.000.000.—

5 — MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION DE ARQUITECTURA

PLAN INTEGRAL DE TRABAJOS PUBLICOS

AÑO 1952

LEY Nº 12.966

Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes

Apartado c): Arquitectura

Título III: Construcción de edificios públicos

Subtítulo 8: Varios .... m$n. 100.000.—

Título XI: Conservación, reparación y ampliación de edificios fiscales .... „ 2.000.000.—

COMISION PERMANENTE DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Apartado h): Construcciones Universitarias

Título I: Universidad de Buenos Aires

Subtítulo 1: Estudios y proyectos para Grupo Universidad de Buenos Aires .... m$n. 350.000.—

Subtítulo 2: Facultad de Derecho y Ciencias Sociales ..... „ 1.560.000.—

Subtítulo 7: Facultad de Ciencias Económicas .... „ 500.000.—

Subtítulo 8: Grupo Universitario Recoleta .... „ 100.000.—

Subtítulo 10: Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales .... m$n. 500.000.—

Título II: Universidad de La Plata

Subtítulo 1: Estudios y proyectos para Grupo Universidad de La Plata .... m$n. 350.000.—

Subtítulo 2: Facultad de Medicina .... „ 1.000.000.—

Subtítulo 3: Instituto de Electrotécnica .... „ 2.500.000.—

Título III: Universidad del Litoral

Subtítulo 1: Estudios y proyectos para Grupo Universidad del Litoral .... „ 350.000.—

Subtítulo 4: Facultad de Filosofía y otras .... „ 500.000.—

Título IV: Universidad de Córdoba

Subtítulo 2: Ciudad Universitaria .... „ 830.000.—

Título V: Universidad de Tucumán

Subtítulo 2: Ciudad Universitaria .... „ 10.670.000.—

Título VI: Universidad de Cuyo

Subtítulo 1: Estudios y proyectos para Grupo Universidad de Cuyo .... „ 650.000.—

Subtítulo 3: Facultad de Ciencias Agrarias .... „ 4.000.000.—

Subtítulo 4: Observatorio de Energía Cósmica .... „ 240.000.—

Subtítulo 5: Facultad de Ciencias de la Educación ...... „ 700.000.—

Subtítulo 6: Grupo Universitario San Juan .... „ 100.000.—

Subtítulo 7: Grupo Universitario Mendoza .... „ 100.000.—

(Continúa en la pág. siguiente)

SE AUTORIZA LA VENTA EN REMATE PUBLICO DE AUTOMOVILES ADSCRIPTOS A LA PRESIDENCIA DE LA NACION

DEC. Nº 4.375 — Bs. As., 6|3|52.

VISTO lo solicitado por diversas dependencias de la Presidencia de la Nación en el sentido de que se les aprovisione de automóviles en adecuadas condiciones de funcionamiento para satisfacer las necesidades de los servicios a su cargo, y CONSIDERANDO: Que los vehículos de aquella clase con que actualmente cuentan esas dependencias, a cuyas tareas se encuentran afectados no obstante pertenecer a distintas jurisdicciones ministeriales, presentan los desgastes propios de todo automotor sometido a permanente uso, lo cual exige continuas reparaciones, que resultan antieconómicas dado su elevado costo; Que durante el tiempo que demanda la realización de esas reparaciones se deja de contar con elementos tos indispensables para el desarrollo de ciertos servicios que requieren el uso de tales unidades: Que la actual situación del mercado, en materia de automotores, hace suponer que el producido de la venta de los vehículos de que se trata, permitiría afrontar la adquisición de igual número de unidades nuevas; Que el mantenimiento de las mismas, por su carácter, resultará menos gravoso para el Estado, obteniéndose desde todo punto de vista una operación conveniente de orden administrativo; Que la substitución de un bien mueble en uso, mediante una operación de canje por otro de iguales características y para un mismo fin, o en su defecto, mediante dos operaciones simultáneas, una de venta del bien que se posee y otra de compra, utilizando su producido para pagar el precio del otro que se requiere en su reemplazo, constituye un acto de buen gobierno que el Poder Administrador debe adoptar en defensa de los intereses a él confiados; Que de producirse un excedente de tal operación, será ingresado a Rentas Generales, y en caso contrario, la diferencia resultante se atenderá con cargo a los presupuestos, de tal suerte que los mismos cargarán con la parte del gasto que en verdad se realice durante su ejercicio; Que, por todo lo expuesto, nada se opone a que el Poder Ejecutivo enajene tales vehículos, con adopción de todos los recaudos que sean del caso, y a su vez resuelva la adquisición de otros en mejor estado con el producido de aquella venta, manteniendo la afectación de los nuevos vehículos —que por su origen serán de pertenencia de los respectivos Ministerios— a los servicios de la Presidencia de la Nación; Que la Dirección General de Suministros del Estado por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, se halla en inmejorables condiciones para realizar la operación de que se trata; Que la notoria escasez de automotores existente en plaza en la ctualidad, hace inoperante el llamado a licitación, lo que configura la excepción que consagra el artículo 47, inciso h) de la Ley Nº 12.961, lo que así se declara; Que corresponde autorizar la pertinente excepción a lo establecido con carácter general por el artículo 7º —segundo parágrafo— del Decreto Nº 5.507|50 cuya vigencia se mantiene para el ejercicio de 1952 por el artículo 5º del Decreto Nº 4.418 de fecha 2 de marzo de 1951; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Suministros del Estado a vender en remate público, por intermedio del Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, tomando como base la tasación previa que formule dicha Institución, catorce (14) automóviles de pertenencia de distintos Ministerios, adscriptos a servicios de la Presidencia de la Nación, cuyas características de individualización obran en planilla anexa al presente decreto.

Art. 2º — Con el producido de la venta una vez deducidos los gastos del remate, los que hubieran sido necesarios para la puesta en condiciones de los automóviles y demás que se originen como consecuencia de la operación, deberá procederse a la adquisición de otras unidades, en reemplazo de aquellas cuya enajenación se autoriza y hasta un monto equivalente al obtenido con la venta.

Art. 3º — A los fines determinados por el artículo anterior, exceptúase al Ministerio de Hacienda de la Nación, de lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto Nº 5.507|50, cuya vigencia se mantiene para 1952 por el artículo 5º del Decreto Nº 4.418 del 2 de marzo de 1951.

Art. 4º — Una vez finiquitada la operación de que se trata las distintas jurisdicciones ministeriales a las que correspondan los automóviles vendidos, adoptarán las medidas necesarias para que se den de baja de los registros pertinentes las unidades enajenadas asentando en su reemplazo las nuevas adquiridas.

Art. 5º — Los automóviles que se adquieran de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2º, quedarán adscriptos a los servicios de la Presidencia de la Nación que la misma disponga.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado Miembros permanentes del Consejo Económico Nacional.

Art. 7º — Tómese nota, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y previo conocimiento de la Contaduría General de la Nación, vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado, a sus efectos.

PERON. — **Ramón A. Cereijo. — Franklin Lucero. — Armando Méndez San Martín. — José C. Barro. — Roberto A. Ares. — Raúl A. Mende. — Juan I. San Martín. — Angel G. Borlenghi. — Alfredo Gómez Morales.**

ESPECIFICACION DE AUTOMOVILES

Marca	Patente Nº	Nº del motor	Perteneciente a la jurisdicción de:
FORD	106.542	99A94 1419	Minist. de Aeronáutica
CHEVROLET	146.816	31.059	Minist. de Asuntos Técnicos
FORD	72.226	99A124 8161	Minist. de Ejército
CHEVROLET	146.056	DAM 3139	Minist. de Ejército
CHEVROLET	185.423	DAM4 6380	Minist. de Ejército
CHEVROLET	68.147	268 9884	Minist. de Educación
CHEVROLET	68.874	95 1263	Minist. de Ind. y Comercio
FORD	55.816	561 0324	Minist. de Ind. y Comercio
DE SOTO	72.274	P1235 9314	Bco. de la Nación Argentina
CHEVROLET	66.930	R325 5905	Minist. de Ind. y Comercio
DE SOTO	72.275	P1010 1420	Bco. de la Nación Argentina
FORD	73.609-510	99A117 6395	Policía Federal
CHEVROLET	39.866	111 8416	Minist. de Comunicaciones
CHEVROLET	145.342	32.612	Minist. de Asuntos Técnicos

MODIFICACION PARCIAL DEL PRESUPUESTO DE UNA DIRECCION GENERAL

DECRETO Nº 26.569 Buenos Aires, 28 de diciembre de 1951.

VISTO este Expediente Nº 35.696/51 por el que la Dirección General de la Industria de la Madera "Talleres Tarditi", solicita la modificación de diversas partidas del rubro de "Otros Gastos" del Anexo 13 - I - A (Gastos a atender con recursos de rentas generales) del presupuesto para 1951, con el objeto de posibilitar la imputación de documentos de gastos al cierre del ejercicio; y CONSIDERANDO: Que las actividades industriales que realiza la repartición recurrente justifican la compensación de los créditos en la forma solicitada; y Teniendo en Cuenta: Que ello se realiza sin alterar el total asignado en el rubro de "Otros Gastos" en el presupuesto para 1951, es decir de conformidad con la autorización conferida por el artículo 17 de la Ley Nº 13.922, y Atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el rubro de "Otros Gastos", correspondiente a la Dirección General de la Industria de la Madera "Talleres Tarditi" del Anexo 13 - I - A (Gastos a atender con recursos de rentas generales) del Presupuesto General de Gastos de la Nación para 1951, en la forma que se indica en las planillas anexas que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini. — Ramón A. Cereijo

PLANILLA SINTETIZADA
INCISO 2º — OTROS GASTOS
Item 4 — Dirección de Talleres de la Industria de la Madera y Afines

	Crédito en vigor m$n.	Modificaciones m$n.	Crédito definitivo m$n.
a) Gastos Generales	303.500	+ 20.000	323.500
b) Inversiones y Reservas	526.000	— 20.000	506.000
TOTAL ITEM 4	829.500	—	829.500

DECRETO Nº 26.570 Buenos Aires, 28 de diciembre de 1951.

VISTO este Expediente Nº 35.695/51 por el que la Dirección General de la Industria de la Madera "Talleres Tarditi", solicita la modificación del cálculo de recursos y presupuesto de gastos correspondiente a la cuenta especial "D. T. I. M. y A. - Trabajos especiales", incorporada al Anexo 13 - I - B del Presupuesto General de la Nación para 1951, y CONSIDERANDO: Que los trabajos encomendados por diversas reparticiones oficiales, hacen imprescindible efectuar las modificaciones solicitadas a fin de no originar entorpecimientos en el normal funcionamiento de las actividades fabriles de la repartición recurrente; y Teniendo en Cuenta: Que ello lo puede realizar el Poder Ejecutivo de conformidad con la autorización conferida por el artículo 17 de la Ley Nº 13.922, y Atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el cálculo de recursos y presupuesto de gastos de la cuenta especial "Dirección Talleres de la Industria de la Madera y Afines - Trabajos especiales", incorporada al Presupuesto General de la Nación para 1951, en la forma que se indica en las planillas anexas que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini. — Ramón A. Cereijo

PLANILLA MODIFICATORIA DEL CALCULO DE RECURSOS

CUENTA	Cálculo actual m$n.	Modificaciones m$n.	Cálculo definitivo m$n.
Dirección Talleres de la Industria de la Madera y Afines - Trabajos Especiales	22.600.000	+ 9.600.000	32.200.000

PLANILLAS SINTETIZADAS
INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL
Item 11 — Dirección de Talleres de la Industria de la Madera y Afines — Trabajos Especiales

	Crédito vigente m$n.	Modificaciones m$n.	Crédito definitivo m$n.
a) Sueldos	8.824.200	+ 3.000.000	11.824.200
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	1.513.000	+ 1.330.000	2.843.000
e) Aporte Patronal	565.700	+ 340.000	905.700
f) Varios	1.674.000	+ 926.000	2.600.000
Total Item 11	12.577.000	+ 5.596.000	18.173.000
Total Inciso 1º - Gastos en Personal	55.341.562	+ 5.596.000	60.937.562
INCISO 2º — OTROS GASTOS			
a) Gastos Generales	1.000.000	+ 1.000.000	2.000.000
b) Inversiones y Reservas	9.000.000	+ 3.000.000	12.000.000
Total Item 16	10.000.000	+ 4.000.000	14.000.000
Total Inciso 2º - Otros Gastos	72.331.785	+ 4.000.000	76.331.785
Total Anexo 13 - I B - 2	127.673.347	+ 9.596.000	137.269.347

Apruébase el Plan Técnico de...

(Viene de la pág. anterior)

Título VII: Gastos en personal para funcionamiento .... m$n. 500.000.—
Título VIII: Otros gastos para funcionamiento .... „ 400.000.—

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Apartado c): Arquitectura
Título II: Construcción de edificios educacionales
Subtítulo 5: Escuelas Fábricas m$n. 2.500.000.—
LEY Nº 13.922 (Inc. 2º-1/2-c/b/c)
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título II: Construcción de edificios educacionales
Subtítulo 3: Escuelas Fábricas m$n. 22.165.000.—

COMISION PRO MONUMENTO "RETORNO A LA PATRIA"

LEY Nº 12.966
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título V: Construcción de Monumentos
Subtítulo 2: Monumentos históricos .... m$n. 200.000.—

MUSEO ARGENTINO DE CIENCIAS NATURALES E INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION DE LAS CIENCIAS NATURALES

LEY Nº 12.966
Rubro V: Producción
Apartado b): Fomento de la Industria Nacional
Título V: Investigación
Subtítulo 1: Equipamiento .... m$n. 364.000.—
Subtítulo 2: Exploraciones y estudios .... „ 56.000.—
Título VII: Otros gastos para funcionamiento .... „ 80.000.—

COMISION LEY Nº 11.333 — ARTICULO 6º

LEY Nº 11.333
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado h): Construcciones Universitarias
Título I: Universidad de Buenos Aires
Subtítulo 3: Facultad de Ciencias Médicas y Odontología .. m$n. 35.259.000.—

MINISTERIO DE HACIENDA

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS

Plan Técnico Integral de Trabajos Públicos año 1952
LEY Nº 13.922
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título VI: Construcciones para turismo
Subtítulo 4: Varios .... m$n. 1.470.000.—

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

LEY Nº 13.922
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título III: Construcción de edificios públicos
Subtítulo 3: Reparticiones ..... m$n. 500.000.—

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LEY Nº 12.966
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título III: Construcción de Edificios Públicos
Subtítulo 3: Reparticiones ..... m$n. 600.000.—

CASA DE MONEDA DE LA NACION

LEY Nº 12.966
Rubro V: Producción
Apartado b): Fomento de la industria nacional
Título IV: Industrias de interés nacional
Subtítulo 1: Fábricas de papel-imprentas .... m$n. 5.000.000.—

10 — MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Plan Integral de Trabajos Públicos año 1952
LEY Nº 13.922
Rubro V: Producción
Apartado b): Fomento de la Industria Nacional
Título II: Producción de Materias Primas de Origen Vegetal
Subtítulo 6: Construcciones .. m$n. 2.400.000.—

INSTITUTO GANADERO ARGENTINO

LEY Nº 12.966 y Complementarias
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título III: Construcción de Edificios Públicos
Subtítulo 3: Reparticiones ..... m$n. 13.065.577,81

INSTITUTO ARGENTINO DE PROMOCION DEL INTERCAMBIO

LEY Nº 13.922
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título III: Construcción de Edificios Públicos
Subtítulo 3: Reparticiones ..... m$n. 8.006.000.—
Subtítulo 3: Reparticiones

MINISTERIO DE FINANZAS DE LA NACION

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Plan Técnico Integral de Trabajos Públicos año 1952
LEY Nº 12.966
Rubro IV: Inmigración y Colonización
Apartado b): Colonización
Título III: Tierras propiedad privada
Subtítulo 4: Expropiaciones y compras de inmuebles .... m$n. 29.232.000.—

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEY Nº 13.922
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título III: Construcciones y Reparaciones de Edificios
Subtítulo 3: Reparticiones ..... m$n. 3.050.000.—

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

LEY Nº 13.922
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título III: Construcción de Edificios Públicos
Subtítulo 3: Reparticiones ..... m$n. 56.792.000.—
LEY Nº 13.922
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título II: Conservación y reparación de Edificios Fiscales .. m$n. 1.880.000.—
LEY Nº 13.922
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título I: Construcción de viviendas
Subtítulo 1: Viviendas para el personal .... m$n. 33.000.—

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

LEY Nº 13.922
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título III: Construcción de Edificios Públicos
Subtítulo 3: Reparticiones ..... m$n. 78.270.000.—

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

LEY Nº 13.922
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Capítulo XI: Conservación, reparación y ampliación de edificios fiscales
Subtítulo 3: Reparticiones ..... m$n. 348.100.—

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL ARGENTINO

LEY Nº 13.922
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título III: Construcciones y Reparaciones de Edificios
Subtítulo 3: Reparticiones ..... m$n. 3.604.000.—

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS

LEY Nº 13.922
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura

Título III: Construcción de Edificios
Subtítulo 3: Reparticiones ...... m$n. 35.500.000.—

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

LEY Nº 12.921
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título I: Construcción de viviendas
Subtítulo 2: Barrios .... m$n. 65.750.000.—
Subtítulo 3: Casas Colectivas ... „ 1.350.000.—

16 — MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Plan Integral de Trabajos Públicos año 1952

LEY Nº 12.966 (Ley 13.019, Art. 1º, Tít. 1, Ap. 1)
Rubro III: Salud Pública
Apartado c): Conservación, reparación y ampliación de edificios
Título I: Sistema Asistencial
Subtítulo 1: Hospitales Generales m$n. 500.000.—
Subtítulo 8: Alienación mental, neuropsiquiatría, endocrinología, toxicomanía y crónicos .. „ 5.000.000.—
Subtítulo 9: Tuberculosis ...... „ 2.000.000.—
Subtítulo 11: Hogares - Escuelas „ 2.300.000.—
LEY Nº 12.966
Rubro III: Salud Pública
Apartado b): Equipamiento de servicios
Título I: Sistema Asistencial
Subtítulo 11: Hogares - Escuelas m$n. 200.000.—
LEY Nº 13.922
Rubro III: Salud Pública
Apartado c): Conservación, reparación y ampliación de edificios
Título I: Sistema Asistencial
Subtítulos 1: Hospitales Generales m$n. 2.526.000.—
8: Alienación mental, neuropsiquiatría, endocrinología, toxicomanía y crónicos
9: Tuberculosis
11: Hogares - Escuelas
Subtítulo 8: Alienación mental, neuropsiquiatría, endocrinología, toxicomanía y crónicos .. „ 370.000.—

17 — MINISTERIO DE TRANSPORTES

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

Plan Integral de Trabajos Públicos año 1952

LEY Nº 12.966 (14.081)
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título I: Construcción de viviendas
Subtítulo 5: Viviendas para personal .... m$n. 1.200.000.—
Apartado e): Transportes
Título I: Ferrocarriles
Subtítulo 1: Construcción de nuevas líneas .... „ 8.100.000.—
Subtítulo 2: Mejoras en la red en explotación .... „ 19.150.000.—
Subtítulo 3: Construcción de edificios .... „ 850.000.—
Subtítulo 6: Adquisiciones complementarias .... „ 1.000.000.—
LEY Nº 13.922
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado e): Transportes
Título I: Ferrocarriles
Subtítulo 2: Mejoras en la red en explotación .... m$n. 25.500.000.—
Subtítulo 3: Construcción de edificios .... „ 3.000.000.—
Subtítulo 6: Adquisiciones complementarias .... „ 1.500.000.—
LEY Nº 12.815
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado e): Transportes
Título I: Ferrocarriles
Subtítulo 1: Construcción de nuevas líneas .... m$n. 150.000.—
Subtítulo 2: Mejoras en la red en explotación .... „ 4.450.000.—
Subtítulo 3: Construcción de edificios .... „ 400.000.—
Subtítulo 5: Conservación y renovación del material rodante .. „ 4.000.000.—
Subtítulo 6: Adquisiciones complementarias .... „ 1.000.000.—

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA

LEY Nº 12.966 (14.081)
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado e): Transportes
Título I: Ferrocarriles
Subtítulo 2: Mejoras en la red en explotación .... m$n. 29.000.000.—
Subtítulo 3: Construcción de edificios .... „ 1.000.000.—
Subtítulo 4: Adquisición material rodante, vías y repuestos .... „ 1.000.000.—
Subtítulo 5: Conservación y modificación del material rodante „ 7.000.000.—
Subtítulo 6: Adquisiciones complementarias .... „ 1.000.000.—

FERROCARRIL NACIONAL PATAGONICO

LEY Nº 12.966 (14.081)
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título I: Viviendas
Subtítulo 5: Viviendas para personal .... m$n. 1.000.000.—

Apartado e): Transportes
Título I: Ferrocarriles
Subtítulo 2: Mejoras en la red en explotación .... m$n. 1.000.000.—
Subtítulo 3: Construcción de edificios .... „ 400.000.—
Subtítulo 5: Conservación y modificación del material rodante „ 500.000.—
Subtítulo 6: Adquisiciones complementarias .... „ 100.000.—

FERROCARRIL NACIONAL GRAL. SAN MARTIN

LEY Nº 12.966 (14.081)
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título I: Construcción de edificios
Subtítulo 5: Viviendas para personal .... m$n. 600.000.—
Título I: Ferrocarriles
Subtítulo 2: Mejoras en la red en explotación .... „ 20.000.000.—
Subtítulo 3: Construcción de edificios .... „ 4.000.000.—
Subtítulo 5: Conservación y modificación del material rodante „ 13.000.000.—
Subtítulo 6: Adquisiciones complementarias .... m$n. 400.000.—

FERROCARRIL NACIONAL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

LEY Nº 12.966 (14.081)
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado e): Transportes
Título I: Ferrocarriles
Subtítulo 2: Mejoras en la red en explotación .... m$n. 3.000.000.—
Subtítulo 5: Conservación y modificación del material rodante „ 3.000.000.—
Subtítulo 6: Adquisiciones complementarias .... „ 1.000.000.—

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BARTOLOME MITRE

LEY Nº 12.966 (14.081)
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título III: Construcción de edificios públicos
Subtítulo 1: Ministerios .... m$n. 1.000.000.—
Título I: Ferrocarriles
Subtítulo 2: Mejoras en la red en explotación .... „ 36.000.000.—
Subtítulo 5: Conservación y modificación del material rodante „ 18.000.000.—
Subtítulo 6: Adquisiciones complementarias .... „ 2.000.000.—

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA

LEY Nº 12.966 (14.081)
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado e): Transportes
Título I: Ferrocarriles
Subtítulo I: Construcción de nuevas líneas .... m$n. 7.700.000.—
Subtítulo 2: Mejoras en la red en explotación .... „ 17.000.000.—
Subtítulo 3: Construcción de edificios .... „ 4.000.000.—
Subtítulo 5: Conservación y modificación del material rodante „ 9.300.000.—
Subtítulo 6: Adquisiciones complementarias .... m$n. 3.000.000.—

GERENCIA GENERAL DE AEROLINEAS ARGENTINAS

LEY Nº 12.966 (14.081)
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado e): Transportes
Título VII: Transportes aéreos
Subtítulo 3: Ampliación y mejoras en las instalaciones ...... m$n. 6.800.000.—
Subtítulo 1: Adquisición o expropiación de instalaciones de servicios de aeronavegación .... „ 3.920.000.—

FLOTA MERCANTE DEL ESTADO

LEY Nº 12.966 (14.081)
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado e): Transportes
Título VIII: Flota Marítima del Estado
Subtítulo I: Adquisición de embarcaciones .... m$n. 6.000.000.—
Subtítulo 3: Planteles, renovación y ampliación .... „ 1.000.000.—
Subtítulo 4: Obras, construcción „ 1.000.000.—

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES Y ADQUISICIONES

LEY Nº 12.966 (14.081)
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado e): Transportes
Título I: Ferrocarriles
Subtítulo 4: Adquisición de material rodante, vías y repuestos . m$n. 293.600.000.—
Título VI: Transportes Automotores
Subtítulo 2: Adquisición de material rodante y repuestos ... m$n. 167.000.000.—

DIRECCION NACIONAL DE PUERTOS

LEY Nº 12.966 (14.081)
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado b): Navegación y Puertos
Título II: Puertos .... m$n. 22.000.000.—
LEY Nº 12.815
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado b): Navegación y Puertos
Título II: Puertos .... m$n. 20.000.000.—

EXPRESO VILLALONGA

LEY Nº 12.966 (14.081)
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado e): Transportes
Título VI: Transportes Automotores
Subtítulo 2: Adquisición de material rodante y equipos ..... m$n. 900.000.—
Subtítulo 3: Ampliación y mejoras en las instalaciones ..... „ 400.000.—

ADMINISTRACION DEL TRANSPORTE FLUVIAL

LEY Nº 12.966 (14.081)
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado e): Transportes
Título II: Flota Fluvial del Estado
Subtítulo 1: Construcción de balsas .... m$n. 1.000.000.—
Subtítulo 2: Construcción de embarcaciones .... „ 9.000.000.—
Subtítulo 3: Planteles, renovación y reparación .... „ 1.000.000.—

(Continúa en la página siguiente)

Desmonetización de Sellos Postales

DECRETO Nº 9.553 - Bs. As., 14|5|52

VISTO el adjunto Expediente letra MC, número 3.204, año 1952, por el cual el Ministerio de Comunicaciones apoya un pedido de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, en el sentido de disponerse la desmonetización de sellos postales correspondientes a emisiones extraordinarias, conmemorativas de diversos acontecimientos, dado el carácter limitado y transitorio de las mismas;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desmonetizar, a partir del 1º de junio próximo, los sellos postales de las siguientes emisiones:

"Primer Aniversario del Actual Gobierno Constitucional", sello de Cinco Centavos Moneda Nacional (m$n 0,05).

"Primer Centenario del Fallecimiento de Don Bernardino Rivadavia", sello de Veinte Centavos Moneda Nacional (m$n. 0,20).

"Traslado de los Restos de Los Padres del Liberatdor General D. José de San Martín", sello de Cinco Centavos Moneda Nacional (m$n. 0,05).

"Primer Correo Antártico", sellos de Cinco Centavos Moneda Nacional (m$n. 0,05) y Veinte Centavos Moneda Nacional (m$n. 0,20).

"Semana de Aeronáutica" —año 1947—, sello de Quince Centavos Moneda Nacional (m$n. 0,15).

"Cincuentenario de la Botadura de la Fragata Presidente Sarmiento", sello de Cinco Centavos Moneda Nacional (m$n. 0,05).

"IV Centenario del Nacimiento de D. Miguel de Cervantes Saavedra", sello de Cinco Centavos Moneda Nacional (m$n. 0,05).

"Gran Puente Internacional Argentino-Brasileño", sello de Cinco Centavos Moneda Nacional ($ 0,05 m|nacional).

"Cruzada Escolar Argentina Por la Paz Mundial", sellos de Cinco Centavos Moneda Nacional ($ 0,05 m|nacional) y Veinte Centavos Moneda Nacional (m$n. 0,20).

"Tercer Aniversario del 17 de Octubre de 1945", sello de Veinticinco Centavos Moneda Nacional (m$n. 0,25).

"V Aniversario de la Revolución del 4 de Junio de 1943", sello de Cinco Centavos Moneda Nacional (m$n. 0,05).

"Día del Agricultor", sello de Diez Centavos Moneda Nacional (m$n. 0,10).

"IV Reunión Panamericana de Consulta Sobre Cartografía", sellos de Cuarenta y Cinco Centavos Moneda Nacional (m$n. 0,45) y Setenta Centavos Moneda Nacional (m$n. 0,70).

"II Centenario de la Implantación del Correo Fijo en el Río de la Plata", sello de Cinco Centavos Moneda Nacional (m$n. 0,05).

"Día Americano del Indio", sello de Veinticinco Centavos Moneda Nacional (m$n. 0,25).

"Día de la Seguridad en el Tránsito", sello de Cinco Centavos Moneda Nacional (m$n. 0,05).

"Jura de la Constitución Nacional, Modificada por la Convención Nacional Reformadora (año 1949)", sello de Un Peso Moneda Nacional (m$n. 1.—).

"Primer Aniversario de la Toma de Posesión de los Ferrocarriles", sello de Diez Centavos Moneda Nacional (m$n. 0,10).

"75º Aniversario de la Fundación de la Unión Postal Universal", sello de Veinticinco Centavos Moneda Nacional (m$n. 0,25).

"Campeonato Mundial de Tiro", sello de Setenta y Cinco Centavos Moneda Nacional (m$n. 0,75).

Art. 2º — Acuérdase un plazo comprendido entre el 1º de junio y 31 de agosto de 1952 para el Canje de las especies detalladas en el artículo anterior —retiradas de la circulación—, por otros sellos postales en vigor.

Art. 3º — Declarar comprendidos dentro del plazo fijado para el Canje, los sellos postales perforados por casas de comercio autorizadas al efecto y, asimismo, los Boletines de la Caja Nacional de Ahorro Postal integrados con estampillas desmonetizadas por el presente decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Comunicaciones para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Oscar L. Nicolini.

AUMENTASE UN PRESUPUESTO EN EL MINISTERIO DE AERONAUTICA

DECRETO Nº 21.108 Buenos Aires, 24 de octubre de 1951

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Aeronáutica, y CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Aeronáutica, en cumplimiento de las directivas que oportunamente se le impartieron, ha preparado el Plan de Trabajos Nuevos correspondiente a la fabricación durante el año 1951 de la 1a. Serie de Aviones I.Ae. 33 "Pulqui II"; Que, en consecuencia, dicho Departamento de Estado ha solicitado la correspondiente ampliación de los montos que, al presente, tiene acordados para la ejecución de los Planes Básicos y de Refuerzos dentro del Plan Técnico Integral de Trabajos Públicos para el año 1951; Que el procedimiento está facultado por el artículo 6º de la Ley Nº 12.961, contándose con la aprobación previa del Consejo Económico Nacional y del Ministerio de Asuntos Técnicos, según lo prescribe el artículo 4º del Decreto Nº 6.395|51,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Amplíase en la cantidad de veinte millones cuatrocientos veintisiete mil sesenta y ocho pesos moneda nacional (m$n. 20.427.068.—) el importe fijado por el artículo 2º del Decreto Nº 6.395|51 para los créditos para Trabajos Públicos durante el año 1951, cuya financiación debe efectuarse con el producido de la negociación de Títulos de Deuda Pública Nacional

Art. 2º — Auméntase el monto establecido por la planilla XIII del Decreto Nº 6.395|51 en la cantidad de veinte millones cuatrocientos veintisiete mil sesenta y ocho pesos moneda nacional (m$n. 20.427.068.—).

Art. 3º — Apruébase la siguiente distribución de la suma de trescientos treinta millones ciento sesenta mil quinientos cincuenta y tres pesos con catorce centavos moneda nacional (m$n. 330.160.553.14) a que ascienden los créditos totales acordados al Ministerio de Aeronáutica para sus Planes Básicos, de Refuerzos y de Trabajos Nuevos durante el ejercicio 1951:

Ley 13.922 — Anexo 17 — Defensa Nacional — Inciso 1º — Item 4

MINISTERIO DE AERONAUTICA

Partida Ppal.	Partida Parcial	CONCEPTO	Créditos Parcial m$n.	Créditos Principal m$n.
1		Ley 12.940 (Decreto 8.742|45)		296.328.763.79
	1	Plan Civil Básico (Decreto 10.733|51)	50.000.000.—	
		Plan Militar Básico (Decreto 11.827|51)	—.—	
	2	Capítulo "A"	36.472.096.01	
	3	Capítulo "C"	93.217.209.99	
	4	Plan Militar de Refuerzos	76.164.181.79	
	5	Plan Civil de Refuerzos	26.730.276.—	
	11	Plan Militar de Trabajos Nuevos (Fabricación I.Ae.33)	13.745.000.—	
2		Ley 12.913 (Decreto 16.269|44)		15.635.132.—
	4	Plan Militar Básico (Decreto 11.827|51)	220.694.—	
	6	Plan Militar de Refuerzos	15.414.438.—	
3		Ley 12.815 Planilla A, Inciso 6º		1.600.000.—
	5	Plan Militar Básico (Decreto 11.827|51)	90.000.—	
	8	Plan Militar de Refuerzos	1.510.000.—	
4		Ley 12.911 (Decreto 188|45)		7.805.131.—
	9	Plan Militar Refuerzos	7.805.131.—	
5		Ley 13.007		2.109.458.35
	10	Plan Militar Refuerzos	2.109.458.35	
6		Ley 12.672		6.682.068.—
	12	Plan Militar de Trabajos Nuevos (Fabricación I.Ae. 33)	6.682.068.—	
		Total Item 4º:		330.160.553.14

Art. 4º — Apruébase —independientemente de los Planes Militares Básicos y de Refuerzos de Aeronáutica, para 1951— el Plan Militar de Trabajos Nuevos de Aeronáutica durante 1951, destinado a la fabricación de la 1a. Serie de Aviones I.Ae.33, "Pulqui II", en base a la cantidad de veinte millones cuatrocientos veintisiete mil sesenta y ocho pesos moneda nacional (m$n. 20.427.068.—), y de acuerdo al detalle de las planillas adjuntas, que forman parte integrante de este Decreto.

Art. 5º — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Aeronáutica, de Asuntos Técnicos y por los miembros permanentes del Consejo Económico Nacional.

Art. 6º — Tome conocimiento la Contaduría General de la Nación y vuelva al Ministerio de Aeronáutica para su publicación en Boletín Aeronáutico Público.

PERON. — Juan I. San Martín. — Ramón A. Cereijo. — Alfredo Gómez Morales — José C. Barro. — Roberto A. Ares. — Raúl A. Mende.

MINISTERIO DE AERONAUTICA

PLAN MILITAR DE TRABAJOS NUEVOS AÑO 1951

(1a. Serie Aviones I.Ae.33 PULQUI II)

LEY 13.922 — ANEXO 17 — INCISO 1º — ITEM 4º — Pda. Ppal. 1 — Part. Parcial 11 — LEY 12.940 (Decreto 8.742|45)

Cap.	Inc.	Designación de la Inversión	Autorización de Inversión Año 1951 — Parcial m$n.	Autorización de Inversión Año 1951 — Total m$n.
C	VIII	Maquinarias, motores terrestres, herramientas y afines, repuestos y accesorios; en adquisición o fabricación	3.525.000.—	
C	XIII	Pagos del personal en concepto de mano de obra	10.220.000.—	
		Total Partida Parcial 12, Ley 12.940 (Decreto 8.742|45)		13.745.000.—

MINISTERIO DE AERONAUTICA

PLAN MILITAR DE TRABAJOS NUEVOS AÑO 1951
(1a. Serie Aviones I.Ae.33 PULQUI II)

LEY 13.922 — ANEXO 17 — INCISO 1º — ITEM 4º — Pda. Ppal. 6 — Pda. Parcial 12 — LEY 12.672

Art.	Inc.	Designación de la Inversión	Autorización de Inversión Año 1951 — Parcial m$n.	Autorización de Inversión Año 1951 — Total m$n.
1º	a)	Adquisición de armamento y material aéreo y terrestre con destino a la Aviación del Ejército; materia prima para la fabricación de aviones militares en el país, bombas de guerra y elementos para renovación y reposición de dichos elementos	6.682.068.—	
		Total Partida Parcial 14, Ley 12.672		6.682.068.—

Apruébase el Plan Técnico de...

(Viene de la página anterior)

Subtítulo 5: Planteles, adquisiciones y construcciones	„	3.000.000.—
LEY Nº 12.815		
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes		
Apartado e): Transportes		
Título II: Flota Fluvial del Estado		
Subtítulo 2: Construcción de embarcaciones	m$n.	11.000.000.—

GERENCIA GENERAL DE AUTOMOTORES

LEY Nº 12.966 (14.081)		
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes		
Apartado e): Transportes		
Título VI: Transportes Automotores		
Subtítulo 1: Construcción de edificios	m$n.	300.000.—
Subtítulo 2: Adquisición de material rodante y repuestos	„	400.000.—
Subtítulo 3: Ampliación y mejora de las Instalaciones	„	300.000.—

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION DE ULTRAMAR

LEY Nº 12.966 (14.081)		
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes		
Apartado e): Transportes		
Título VIII: Flota Marítima del Estado		
Subtítulo 1: Adquisición de embarcaciones	m$n.	6.000.000.—
Subtítulo 3: Planteles, adquisición	„	1.000.000.—
Subtítulo 4: Obras, renovación y ampliación	„	1.000.000.—

AEROPUERTO MINISTRO PISTARINI

LEY Nº 12.966 (14.081)		
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes		
Apartado e): Transportes		
Título VII: Transportes aéreos		
Subtítulo 3: Ampliación y mejoras en las instalaciones	m$n.	3.000.000.—

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

LEY Nº 12.966 (14.081)		
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes		
Apartado e): Transportes		
Título I: Ferrocarriles		
Subtítulo 2: Mejoras en la red en explotación	m$n.	5.000.000.—
Subtítulo 4: Adquisición de material rodante, vías y repuestos	„	5.000.000.—
Título V: Subterráneos		
Subtítulo 2: Ampliación y mejora de las líneas en explotación ..	„	5.000.000.—
Título VI: Transportes Automotores		
Subtítulo 2: Adquisición material rodante y repuestos	„	5.000.000.—

FLOTA ARGENTINA DE NAVEGACION FLUVIAL

LEY Nº 12.966 (14.081)		
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes		
Apartado e): Transportes		
Título II: Flota Fluvial del Estado		
Subtítulo I: Adquisición de embarcaciones	m$n.	500.000.—
Subtítulo 2: Construcción de embarcaciones	„	1.000.000.—
Subtítulo 3: Planteles, renovación y reparaciones	„	500.000.—

EX-FERROCARRIL PROVINCIAL DE BS. AIRES

LEY Nº 12.966 (14.081)		
Rubro I: Trabajos Públicos		
Apartado e): Transportes		
Título I: Ferrocarriles		
Subtítulo 2: Mejoras en la red en explotación	m$n.	729.000.—
Subtítulo 3: Construcción de edificios	„	285.000.—

19 — MINISTERIO DE MARINA
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

PLAN INTEGRAL DE TRABAJOS PUBLICOS

AÑO 1952

LEY Nº 12.966		
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes		
Apartado c): Arquitectura		
Título I: Construcción de viviendas		
Subtítulo 5: Viviendas para el personal	m$n.	6.600.000.—
Apartado b): Navegación y Puertos		
Título II: Puertos		
Subtítulo I: Obras, construcciones	m$n.	2.000.000.—
LEY Nº 12.966 (Créd. orig. Ley Nº 13.019, Art. 1º, I - 1)		
Rubro III: Salud Pública		
Apartado a): Construcción de Edificios		
Título I: Sistema asistencial		
Subtítulo I: Hospitales Generales	m$n.	400.000.—
LEY Nº 12.815		
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes		
Apartado c): Arquitectura		
Título III: Construcción de Edificios Públicos		
Subtítulo 3: Reparticiones	m$n.	9.438.000.—
Título VI: Construcciones para turismo		
Subtítulo 2: Hoteles	m$n.	3.000.—
Subtítulo 1: Colonia de vacaciones	„	350.000.—
Título VII: Construcciones Municipales		
Subtítulo 2: Panteones	„	340.000.—
Subtítulo 4: Mataderos	„	40.000.—
Título VIII: Instalaciones deportivas	„	720.000.—
Rubro II: Plan Nacional de Energía		
Apartado a): Agua		
Título I: Diques de embalse ...	m$n.	80.000.—
Rubro III: Salud Pública		
Apartado a): Construcción de edificios		
Título I: Sistema Asistencial		
Subtítulo I: Hospitales Generales	m$n.	13.050.000.—
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes		
Apartado a): Obras sanitarias		
Título I: Provisión de agua potable		
Subtítulo 3: Acueductos	m$n.	70.000.—
Título II: Desagües urbanos		
Subtítulo 1: Cloacales	„	955.000.—
Subtítulo 2: Pluviales	„	240.000.—
Rubro II: Plan Nacional de la Energía		
Apartado b): Electricidad		
Título I: Centrales Hidroeléctricas		
Subtítulo 1: Construcción de obras	m$n.	50.000.—

Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado b): Navegación y Puertos
Título II: Puertos
Subtítulo I: Obras, Construcciones m$n. 7.300.000.—
Apartado c): Arquitectura
Título I: Construcción de viviendas
Subtítulo 5: Viviendas para personal .... m$n. 5.473.100.—
Título IV: Construcciones para seguridad
Subtítulo 3: Prefectura .... m$n. 190.900.—
LEY Nº 12.690
Rubro II: Plan Nacional de la Energía
Apartado a): Agua
Título I: Dique de Embalse .... m$n. 1.860.000.—
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título I: Construcciones de viviendas
Subtítulo 5: Viviendas para personal .... m$n. 140.000.—

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION E HIDROGRAFIA

LEY Nº 12.966
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado b): Navegación y Puertos
Título I: Navegación
Subtítulo 6: Balizamiento ...... m$n. 720.000.—
Subtítulo 7: Relevamiento ...... m$n. 605.000.—

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

LEY Nº 12.690
Rubro II: Plan Nacional de la Energía
Apartado b): Electricidad
Título IV: Equipos
Subtítulo .... m$n. 11.500.000.—

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION E HIDROGRAFIA

LEY Nº 12.815
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado b): Navegación y Puertos
Título I: Navegación
Subtítulo 7: Relevamiento ..... m$n. 15.000.—

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

LEY Nº 12.690
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado b): Navegación y Puertos
Título I: Navegación
Subtítulo 4: Planteles, adquisiciones y construcciones .... m$n. 2.200.000.—
LEY Nº 14.041
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado b): Navegación y Puertos
Título II: Puertos
Subtítulo 3: Equipos, adq. y construcciones .... m$n. 2.000.000.—

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRATIVA

LEY Nº 12.966
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título I: Construcción de Viviendas
Subtítulo 5: Viviendas para Personal .... m$n. 16.122.625.—

MINISTERIO DE AERONAUTICA

Ley Nº 13.922, Año 1952, Anexo 24, Defensa Nacional, Inciso 1º, Item 4 .... m$n. 266.410.000.—

ANEXO 24 — MINISTERIO DE AERONAUTICA

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

LEY Nº 14.096 (Artículo 5º)
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título I: Construcción de viviendas
Subtítulo 5: Viviendas para personal .... m$n. 3.066.000.—
Título XI: Conservación, reparación y ampliación de edificios fiscales .... „ 478.000.—
Apartado g): Aeropuertos
Título I: Pistas y playas
Subtítulo 1: Obras .... „ 19.846.000.—
Título III: Edificios
Subtítulo I: Obras .... „ 6.031.000.—
Título VI: Otros gastos para funcionamiento .... „ 3.560.000.—
Título IV: Balizamiento
Subtítulo 1: Obras .... „ 157.000.—
Rubro III: Salud Pública
Apartado a): Construcción de edificios
Título I: Sistema Asistencial
Subtítulo 1: Hospitales Generales m$n. 362.000.—

INSTITUTO AEROTECNICO
FABRICA DE MOTORES Y AUTOMOTORES

LEY Nº 14.096 (Art. 5º)
Rubro V: Producción
Apartado j): Fomento de la Industria Nacional
Título IV: Industrias de interés nacional
Subtítulo 3: Fábrica de motores y automotores .... m$n. 50.000.000.—

DIRECCION GENERAL DE CIRCULACION AEREA Y AERODROMOS

LEY Nº 14.096 (Art. 5º)
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado i): Telecomunicaciones
Título 1: Instalaciones
Subtítulo 3: Red de Circulación Aérea .... m$n. 2.230.000.—

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

LEY Nº 14.096 (Art. 5º)
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado j): Actividades de Fomento
Título 1: Fomento Aeronáutico
Subtítulo 1: Material de Vuelo . m$n. 4.910.000.—
Subtítulo 2: Servicios complementarios .... m$n. 1.690.000.—
Apartado i): Telecomunicaciones
Título 1: Instalaciones
Subtítulo 3: Red de Circulación Aérea .... „ 3.400.000.—
LEY Nº 13.922, Anexo 24, Inc. 1º, Item A, Pda. Ppal. 1 Partida Parcial 5. Gastos Militares m$n. 154.500.000.—
LEY Nº 13.922, Anexo 24, Inc. 1º, Item 4, Pda. Ppal. 1 Partida Parcial 6. Reintegro deuda I.A.P.I. .... m$n. 16.180.000.—

MINISTERIOS DE ASUNTOS TECNICOS
MINISTERIO

LEY Nº 12.966
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título III: Ministerios .... m$n. 4.900.000.—

DIRECCION NACIONAL DE PLANIFICACION

LEY Nº 12.966
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título: Gastos en personal y otros gastos para funcionamiento ... m$n. 2.300.000.—

DIRECCION NACIONAL DE SERVICIOS TECNICOS DEL ESTADO
INSTITUTO AUTARTICO ARGENTINO "CORONEL HERNAN PUJATO"

LEY Nº 12.966
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado j): Actividades de Fomento
Título II: Fomento de Investigaciones Científicas
Subtítulo 1: Explotaciones ..... m$n. 8.000.000.—

DIRECCION DE PROTECCION AL ABORIGEN

LEY Nº 13.922
Rubro IV: Inmigración y Colonización
Apartado b): Colonización
Título I: Explotación y Estudio
Subtítulo 3: Obras, construcciones m$n. 550.000.—

5 — MINISTERIO DE EDUCACION
MUSEO ARGENTINO DE CIENCIAS NATURALES E INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION DE LAS CIENCIAS NATURALES

LEY Nº 13.922 (Inc. 2º-4/b/1)
Rubro V: Producción
Apartado b): Fomento de la Industria Nacional
Título V: Investigaciones
Subtítulo 1: Equipamiento ..... m$n. 450.000.—

MINISTERIO

LEY Nº 13.922 (A-Inc. 2º-b-1/7)
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título II: Construcción de edificios educacionales
Subtítulo 1: Escuelas Primarias m$n. 1.573.068.—
LEY Nº 13.922 (B-Inc. 2º, Item 1/b)
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título II: Construcción de edificios educacionales
Subtítulo 1: Escuelas Primarias m$n. 2.719.839.—
LEY Nº 13.922 (Inc. 2º, Item 3, b/2/1)
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado c): Arquitectura
Título II: Construcción de edificios educacionales
Subtítulo 3: Escuelas Normales, Industriales, Artes y Oficios, Comerciales, Colegios Nacionales .... m$n. 33.000.—
LEY Nº 13.922 (A, Inc. 2º, b)
Rubro I: Trabajos Públicos y Transportes
Apartado h): Construcciones Universitarias
Título I: Universidad de Buenos Aires
Subtítulo 4: Obras complementarias..................... m$n. 1.548.573.—
Título II: Universidad de La Plata
Subtítulo 4: Obras complementarias .... „ 551.975.—
Título III: Universidad del Litoral
Subtítulo 5: Obras complementarias .... „ 439.—
Título IV: Universidad de Córdoba
Subtítulo 3: Obras complementarias .... „ 500.400.—
Título V: Universidad de Tucumán
Subtítulo 3: Obras complementarias .... „ 523.438.—
Título VI: Universidad de Cuyo
Subtítulo 3: Obras complementarias .... „ 242.000.—

Préstamos Para Obra Social de Diversos Ministerios

Orden de Pago Nº 136

DEC. Nº 8.902 — Bs. As., 7|5|952.

VISTO el Expediente Nº 6.459|52 (R. M. H.), por el cual la Dirección de Obra Social del Ministerio de Hacienda de la Nación solicita se le conceda un préstamo de pesos 5.000.000 m|n., y atento la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 13º de la Ley número 13.922,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección de Obra Social del Ministerio de Hacienda en la medida que dicho organismo lo solicite, hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000), de acuerdo con lo autorizado por el artículo 13º de la Ley Nº 13.922.

Art. 2º — El importe a que se refiere el artículo anterior será reembolsado en un plazo total de veinte (20) años a contar de la fecha de la primera entrega de fondos, mediante un servicio anual de amortización e intereses al cuatro por ciento (4 %) anual sobre los saldos adeudados, a cuyo efecto el Ministerio de Hacienda establecerá oportunamente la tabla respectiva.

Art. 3º — La Contaduría General de la Nación registrará las erogaciones que se autorizan por el presente decreto, en concepto de anticipo de fondos de Tesorería General de la Nación y cargará en cuenta el importe equivalente a la Dirección de Obra Social del Ministerio de Hacienda de la Nación.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo. — Alfredo Gómez Morales. — Roberto A. Ares. — José C. Barro.

Orden de Pago Especial Nº 140 de 1952

DEC. Nº 8.903 — Bs. As., 7|5|52.

VISTO que por Expediente número 5.413|52 (R.M.H.) el Ministerio de Marina solicita se conceda un préstamo a la Dirección General de Sanidad y Obra Social Naval de ese Ministerio, y atento la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 13º de la Ley 13.922,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Sanidad y Obra Social Naval del Ministerio de Marina, en la medida que dicho organismo lo solicite, hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.—) de acuerdo con lo autorizado por el artículo 13º de la Ley número 13.922.

Art. 2º — El importe a que se refiere el artículo anterior será reembolsado en un plazo total de veinte (20) años a contar de la fecha de la primera entrega de fondos, mediante un servicio anual de amortización, e intereses al cuatro por ciento (4 %) anual sobre los saldos adeudados, a cuyo efecto el Ministerio de Hacienda establecerá oportunamente la tabla respectiva.

Art. 3º — La Contaduría General de la Nación registrará las erogaciones que se autorizan por el presente decreto, en concepto de anticipo de fondos de Tesorería General de la Nación, y cargará en cuenta el importe equivalente a la Dirección General de Sanidad y Obra Naval del Ministerio de Marina.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado, en los Departamentos de Hacienda y Marina.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo. — Aníbal O. Olivieri. — Alfredo Gómez Morales. — Roberto A. Ares. — José C. Barro.

Orden de Pago Especial Nº 143

DEC. Nº 8.907 — Bs. As., 7|5|52.

VISTO que por Expediente número 9.654|51 (R.M.H.) el Ministerio de Obras Públicas de la Nación solicita se conceda un préstamo a la Dirección de Asistencia Social de ese Ministerio, y atento a la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 13º de la Ley Nº 13.922,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección de Asistencia Social del Ministerio de Obras Públicas, en la medida que dicho organismo lo solicite hasta la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000.—), de acuerdo con lo autorizado por el artículo 13º de la Ley Nº 13.922.

Art. 2º — El importe a que se refiere el artículo anterior será reembolsado en un plazo total de veinte (20) años a partir de la fecha de la primera entrega de fondos, mediante un servicio anual de amortización e intereses al cuatro por ciento (4 %) anual sobre los saldos adeudados, a cuyo efecto el Ministerio de Hacienda establecerá oportunamente la tabla respectiva.

Art. 3º — La Contaduría General de la Nación registrará las erogaciones que se autorizan por el presente decreto, en concepto de anticipo de fondos de Tesorería General de la Nación, y cargará en cuenta el importe equivalente a la Dirección de Asistencia Social del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo. — Juan Pistarini. — Alfredo Gómez Morales. — Roberto A. Ares. — José C. Barro.

DISTRIBUCION DE CREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE LA COMISION LEY 11.333

DECRETO Nº 27.206

Buenos Aires, 29 de diciembre de 1951.

VISTO: El Expediente Nº 119.251|51 del registro del Ministerio de Educación por el que la Comisión Ley Nº 11.333 — Artículo 6º, solicita la distribución de los créditos correspondientes al "Plan de Obras y|o Adquisiciones" y la aprobación del presupuesto para "Gastos Administrativos y de Explotación", para el año 1951, sobre la base de los créditos asignados por la Ley Nº 13.922, y CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones del artículo 10º de la Ley Nº 12.961, el Poder Ejecutivo debe fijar las asignaciones parciales de las partidas integrantes de los créditos principales asignados en el presupuesto General; Que es indispensable introducir algunas modificaciones al presupuesto sancionado por la Ley Nº 13.922 para "Gastos Administrativos y de Explotación", a fin de ajustarlos a las reales necesidades y prever el sueldo mínimo establecido por Decreto Nº 7.025 de fecha 13 de abril de 1951, como asimismo la pertinente partida global que permita cumplimentar, en todas sus demás partes, las mejoras pecunarias que surgen del citado decreto; Que la distribución de los créditos correspondientes al "Plan de Obras y|o Adquisiciones" se ha proyectado de acuerdo con las necesidades de funcionamiento de la inspección y contralor de la construcción del edificio para el "Hospital Escuela y Anexos" en la manzana "A" y de las construcciones, habilitaciones e instalaciones complementarias en las manzanas "B" y "C"; Que corresponde, asimismo, modificar la estimación de los recursos para la citada Comisión, establecida por la Ley Nº 13.922, ajustándola al nuevo cálculo efectuado; Que las mencionadas modificaciones pueden ser aprobadas por el Poder Ejecutivo, de conformidad con las disposiciones de los artículos 120º y 122º de la Ley número 12.961 y del artículo 17º de la Ley Nº 13.922; Por ello y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Modifícase, de conformidad con el detalle obrante en las planillas anexas, el presupuesto del año 1951 para "Gastos Administrativos y de Explotación" de la Comisión Ley Nº 11.333 — Artículo 6º, aprobado por Ley Nº 13.922, ordenándose en la forma que se indica en las referidas planillas, las autorizaciones definitivas y fíjanse en los importes detallados en las citadas planillas, las asignaciones parciales integrantes de cada crédito principal. En consecuencia queda fijado el presupuesto para "Gastos Administrativos y de Explotación" de la Comisión Ley Nº 11.333 — Artículo 6º, en la suma de Un millón doscientos sesenta y cuatro mil trescientos pesos moneda nacional (m$n. 1.264.300), de los que Ochocientos noventa y nueve mil cien pesos moneda nacional (m$n. 899.100) corresponden a "Gastos en Personal" y Trescientos sesenta y cinco mil doscientos pesos moneda nacional (m$n. 365.200) a "Otros Gastos".

Art. 2º — Modifícanse y distribúyense los créditos para el "Plan de Obras y|o Adquisiciones" del año 1951 de la Comisión Ley Nº 11.333 — Artículo 6º, fijados por la Ley Nº 13.922, en la forma detallada en las planillas anexas, fijándose su importe en la suma total de Veinticinco millones ciento noventa mil pesos moneda nacional (m$n. 25.190.000) de los que, Un millón doscientos sesenta mil trescientos pesos moneda nacional (m$n. 1.260.300) correspoden a "Gastos en Personal", Trescientos ochenta y siete mil ochocientos pesos moneda nacional (m$n. 387.800), a "Otros Gastos" y Veintitrés millones quinientos cuarenta y un mil novecientos pesos moneda nacional (m$n. 23.541.900) al "Plan de Inversiones".

Art. 3º — Modifícase el cálculo de recursos de la Comisión Ley Nº 11.333 — Artículo 6º, para el año 1951, fijado por la Ley Nº 13.922, de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas, el que, en consecuencia queda estimado en la suma de Veintiséis millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil trescientos pesos moneda nacional (m$n. 26.454.300).

Art. 4º — Déjase establecido que a los efectos de la percepción de las mejoras dispuestas por el Decreto Nº 7.025 de fecha 13 de abril de 1951, los agentes de la Administración Nacional conforme lo determina dicho decreto, deben ser retribuídos en concepto de sueldo con la remuneración mínima de Cuatrocientos pesos moneda nacional (m$n. 400) mensuales, se considerarán promovidos a la categoría correspondiente a dicha asignación, manteniendo la misma condición de revista anterior (Titular, interino, jornalizado, etc.).

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Hacienda de la Nación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, hágase saber oportunamente al H. Congreso Nacional, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Armando Méndez San Martín. — Ramón A. Cereijo.

COMISION LEY Nº 11.333 — ARTICULO 6º

A — SERVICIOS GENERALES

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

	Crédito vigente	Modif. aut. en 1950	Cump. dec. 7.025|51	Modificaciones	Total modificac.
a) Sueldos	656.700	— 15.200	33.600	— 165.100	— 146.700
b) Jornales	705.000	—.—	—.—	— 705.000	— 705.000
c) Bonificac. supl. y otros conceptos análogos	134.500	10.075	—.—	80.225	90.300
e) Aporte Patronal	88.000	5.125	—.—	— 48.825	— 43.700
f) Varios	—.—	—.—	120.000	—.—	120.000
Total Inciso 1º:	1.584.200	—.—	153.600	— 838.700	— 685.100
INCISO 2º — OTROS GASTOS					
a) Gastos generales	356.200			6.000	6.000
b) Inversiones y reservas	359.000			— 356.000	— 356.000
Total Inciso 2º:	715.200			— 350.000	— 350.000
INCISO 3º — CREDITOS A DISTRIBUIR					
Obras y|o Adquisiciones					
Plan de inversiones para el ejercicio de 1951, a realizar de conformidad con la distribución que apruebe el Poder Ejecutivo	35.330.000			— 10.140.000	— 10.140.000
Total Inciso 3º	35.330.000	—.—	—.—	— 10.140.000	— 10.140.000
Total A	37.629.400	—.—	153.600	— 11.328.700	— 11.175.100

COMISION LEY Nº 11.333 — ARTICULO 6º

A — SERVICIOS GENERALES

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

a) Sueldos	510.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	224.800
e) Aporte Patronal	44.300
f) Varios	120.000
Total Inciso 1º	899.100

INCISO 2º — OTROS GASTOS

a) Gastos generales	362.200
b) Inversiones y reservas	3.000
Total Inciso 2º	365.200

INSPECCION OBRAS HOSPITAL ESCUELA Y ANEXOS

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

a) Sueldos	249.000
b) Jornales	490.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	205.375
e) Aporte Patronal	65.925
f) Varios	250.000
Total Inciso 1º	1.260.300

INCISO 2º — OTROS GASTOS

a) Gastos generales	16.300
b) Inversiones y reservas	371.500
Total Inciso 2º	387.800

COMISION LEY Nº 11.333 — ARTICULO 6º

INCISO 3º — PLAN DE INVERSIONES

1) Decreto 6.146|47	7.144.500
2) Decreto 32.726|47	16.397.400
Total Inciso 3º	23.541.900
TOTAL A:	26.454.300

COMISION LEY Nº 11.333 — ARTICULO 6º

CALCULO DE RECURSOS

CONCEPTO	Estimación Ley 13.922	Modificaciones	Estimación definitiva
I — Fondos Provenientes del Impuesto a la Lotería de Beneficencia Nacional Creado por la Ley Nº 6.026	17.000.000	2.000.000	19.000.000
a) Ley Nº 6.026 (Artículos 4º y 5º)	17.000.000	2.000.000	19.000.000
II — Otros Recursos	20.629.400	— 13.175.100	7.454.300
a) Renta de títulos	920.000	— 275.000	645.000
b) Venta de propiedades	150.000	—.—	150.000
c) Alquileres de propiedades	4.000	—.—	4.000
d) Producido de venta de títulos	19.549.400	— 14.900.100	4.649.300
e) Eventuales y varios	6.000	—.—	6.000
f) Saldo de ejercicios anteriores	—.—	2.000.000	2.000.000
Total Recursos:	37.629.400	— 11.175.100	26.454.300

AFECTACION DE RECURSOS

CONCEPTO	Importe anual
"Gastos Administrativos y de Explotación"	1.264.300
"Plan de Obras y|o Adquisiciones"	25.190.000
TOTAL:	26.454.300

ACEPTANSE RENUNCIAS DE PERSONAL EN EL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

6.604—2|4|52. — Acéptanse las interpuestas por el siguiente personal: de Servicios Generales, **Auxiliar 8º**, Marta Beatriz Coradeghini (L. C. 4.369.680); de la Sección Préstamos Ordinarios y con Garantía Real: **Auxiliar 8º**, Ana Hilda Rimoli (L. C. 2.588.526); de la Sección Ley 4.349: **Auxiliar 8º**, Ricardo Pedro Bagnera (M. 5.153.462); **Auxiliar 6º**, María Angélica Agustoni de Morales (L. C. 2.592.587), y **Ayudante Mayor**, Elsa Catalina Gómez (Libreta Cívica 127.954); de la Sección Ley 10.650: **Auxiliar 6º**, Rosa María Haydée Di Tullio (L. C. 1.303.826) y **Auxiliar 4º**, Alberto Pedro Peña (M. 5.107.904); de la Sección Decreto-Ley 13.937|46: **Auxiliar 4º**, Ricardo Félix Calvelo (M. 4.231.876); **Auxiliar 6º**, Elsa Hilda Storni (Libreta C. 1.354.561); **Auxiliar 7º**, Mabel Elena Cappuccini (L. C. 171.086) y María Esther Roldán (L. C. 3.362.645); **Auxiliar 9º**, María Angélica Sempe (Libreta C. 2.215.139) y Haydée Celia Pinter de Firpo (L. C. 145 [illegible]); de la Sección Decreto-Ley 31.665|44: **Ayudante 1º**, Celia Alma (C. I. 3.614.650).

8.269—28|4|52. — Sección Préstamos Ordinarios y con Garantía Real: **Ayudante Mayor**, Abel Francisco Nudi (Cédula Id. 3.581.742); de la Sección Decreto-Ley 6.395|46: **Auxiliar 9º**, Dominga Yolanda Restuccia (L. C. 0.159.066) y Fernando José Fortunato (M. 5.157.202); de la Sección Decreto-Ley 13.937|46: **Auxiliar 9º**, Florinda Asunción Tolizano (L. Cívica 0.343.360) y Norka Fanny García Quiroga (L. C. 1.923.123); **Auxiliar 6º**, Manuel Remo Roa (M. 2.084.578); **Oficial 9º**, Alberto Francisco Risso Goñi (M. 1.189.110) y **Auxiliar 7º**, Eduardo Adolfo Vaccarezza (M. 4.348.783); de la Sección Decreto-Ley 31.665|44: **Auxiliar 8º**, Olga Rosa Guarnido (Libreta Cívica 352.459).

REAJUSTANSE PRESUPUESTOS DE CUENTAS ESPECIALES EN EL M. DE MARINA

DECRETO Nº 27.072 Buenos Aires, 29 de diciembre de 1951.

VISTO lo informado en el Expediente 1-A-10.606/951 por el Ministerio de Marina, sobre la necesidad de reajustar los presupuestos de las cuentas especiales incorporadas al Presupuesto General de la Nación para el año 1951 - Ley 13.922, que administra directamente, y CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 10.497/51 se fijaron los presupuestos de las cuentas especiales incorporadas al Anexo "19" - Ministerio de Marina; Que el artículo 17 de la Ley Nº 13.922 de Presupuesto General de la Nación para 1950, faculta al Poder Ejecutivo a introducir en el presupuesto y cálculo de recursos de las cuentas especiales, las modificaciones, reducciones o ampliaciones que aconseje o haga indispensable el normal funcionamiento de los servicios respectivos; Que es indispensable proceder al reajuste de las partidas individuales de "Gastos en Personal", atento la promoción a la categoría de Ayudante Mayor dispuesta por el artículo 4º, inciso b) del Decreto Nº 7.025/51 y la necesidad de ajustar los créditos globales asignados por el Decreto Nº 10.497/51; Atento lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Amplíase el Cálculo de Recursos y Presupuesto del Anexo "19" - Ministerio de Marina - Capítulo I - Administración Central, B) - Gastos a financiar con recursos independientes de Rentas Generales, con recursos de Cuentas Especiales, en la suma de quince millones novecientos noventa y un mil novecientos cincuenta y nueve pesos moneda nacional ($ 15.991.959.— m/n.) de conformidad con el detalle que figura en planillas anexas al presente decreto.

Art. 2º — Modifícase los presupuestos para 1951 de las cuentas especiales de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas al presente decreto.

Art. 3º — A los efectos de la percepción de las mejoras del Decreto número 7.025/51, considérase confirmado en la misma condición de titular, provisorio o interino, —con que revistare a la fecha—, el personal cuyos cargos se transforman por el presente ajuste a la categoría de Ayudante Mayor (m$n. 400.— mensuales), conforme con las disposiciones del mencionado decreto.

Art. 4º — La Contaduría General de la Nación procederá a efectuar las operaciones de libros emergentes de las modificaciones dispuestas por los artículos 1º y 2º.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Marina y de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Aníbal O. Olivieri. — Ramón A. Cereijo

PLANILLAS SINTETIZADAS

ANEXO 19 — MINISTERIO DE MARINA

B) Gastos a financiar con recursos independientes de Rentas Generales

(Con Recursos de Cuentas Especiales)

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

	Crédito vigente m$n.	Modificaciones m$n.	Crédito definitivo m$n.
Item 1 — Producido de Transportes Navales			
a) Sueldos	70.000	30.000	100.000
b) Jornales	2.000.000	1.700.000	3.700.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	469.500	91.000	560.500
e) Aporte Patronal	188.000	79.000	267.000
f) Varios	—	363.500	363.500
TOTAL ITEM 1	2.727.500	2.263.500	4.991.000
Item 2 — Producido de remates de Rezagos			
a) Sueldos	300.000	260.000	560.000
b) Jornales	700.000	600.000	1.300.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	290.000	244.000	534.000
e) Aporte Patronal	78.000	67.000	145.000
f) Varios	—	4.000	4.000
TOTAL ITEM 2	1.368.000	1.175.000	2.543.000
Item 3 — Servicio de Practicaje			
a) Sueldos	2.467.500	47.700	2.515.200
b) Jornales	96.900	23.100	120.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	14.697.500	3.543.300	18.240.800
e) Aporte Patronal	1.584.500	616.169	2.200.669
f) Varios	—	267.000	267.000
TOTAL ITEM 3	18.846.400	4.497.269	23.343.669
Item 4 — Servicio de Agua Corriente			
b) Jornales	10.000	4.000	14.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	3.000	1.000	4.000
e) Aporte Patronal	820	90	910
f) Varios	—	2.000	2.000
TOTAL ITEM 4	13.820	7.090	20.910
Item 5 — Servicio de Corriente Eléctrica			
b) Jornales	70.000	— 8.000	62.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	22.000	3.000	25.000
e) Aporte Patronal	5.500	500	6.000
f) Varios	—	9.000	9.000
TOTAL ITEM 5	97.500	4.500	102.000
Item 6 — Servicio de Proveedurías			
b) Jornales	80.000	20.000	100.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	28.000	11.000	39.000
e) Aporte Patronal	6.500	1.500	8.000
f) Varios	—	1.000	1.000
TOTAL ITEM 6	114.500	33.500	148.000
Item 7 — Producido de Buceo			
b) Jornales	12.000	8.000	20.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	4.000	2.500	6.500
e) Aporte Patronal	1.100	900	2.000
f) Varios	—	500	500
TOTAL ITEM 7	17.100	11.900	29.000
Item 8 — Alquileres de Casas y Casillas de Baño			
b) Jornales	150.000	50.000	200.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	58.000	25.000	83.000
e) Aporte Patronal	11.000	6.000	17.000
f) Varios	—	3.000	3.000
TOTAL ITEM 8	219.000	84.000	303.000
Item 9 — Ministerio de Marina — Flora y Fauna			
b) Jornales	23.000	— 3.000	20.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	13.000	—	13.000
e) Aporte Patronal	2.000	—	2.000
f) Varios	—	3.000	3.000
TOTAL ITEM 9	38.000	—	38.000
Item 10 Gastos de Enseñanza			
a) Sueldos	35.000	—	25.000
b) Jornales	66.000	—	66.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	24.500	— 12.000	12.500
e) Aporte Patronal	5.880	—	5.880
f) Varios	—	12.000	12.000
TOTAL ITEM 10	131.380		131.380

INCISO 2º — OTROS GASTOS

	Crédito vigente m$n.	Modificaciones m$n.	Crédito definitivo m$n.
Item 1 — Producido de Transportes Navales			
a) Gastos Generales	1.540.000	2.745.000	4.285.000
b) Inversiones y Reservas	40.000	—	40.000
TOTAL ITEM 1	1.580.000	2.745.000	4.325.000
Item 2 — Producido de Remate de Rezago			
a) Gastos Generales	320.000	500.000	820.000
b) Inversiones y Reservas	290.000	1.000.000	1.290.000
TOTAL ITEM 2	610.000	1.500.000	2.110.000
Item 3 — Servicio de Practicaje			
a) Gastos Generales	1.800.000	700.000	2.500.000
b) Inversiones y Reservas	1.200.000	— 100.000	1.100.000
TOTAL ITEM 3	3.000.000	600.000	3.600.000
Item 4 — Servicio de Agua Corriente			
a) Gastos Generales	63.000	2.000	65.000
b) Inversiones y Reservas	10.000	—	10.000
TOTAL ITEM 4	73.000	2.000	75.000
Item 5 — Servicio de Corriente Eléctrica			
a) Gastos Generales	165.000	— 30.000	135.000
b) Inversiones y Reservas	30.000	4.000	34.000
TOTAL ITEM 5	195.000	— 26.000	169.000
Item 6 — Servicio de Proveedurías			
a) Gastos Generales	270.000	60.000	330.000
b) Inversiones y Reservas	65.000	48.000	113.000
TOTAL ITEM 6	335.000	108.000	443.000
Item 7 — Producido de Buceo			
a) Gastos Generales	26.000	26.000	52.000
b) Inversiones y Reservas	8.200	8.200	16.400
TOTAL ITEM 7	34.200	34.200	68.400
Item 8 — Alquileres de Casas y Casillas de Baño			
a) Gastos Generales	140.000	32.000	172.000
b) Inversiones y Reservas	20.000	20.000	40.000
TOTAL ITEM 8	160.000	52.000	212.000

	Crédito vigente m$n.	Modificaciones m$n.	Crédito definitivo m$n.
Item 9 — Ministerio de Marina - Flora y Fauna			
a) Gastos Generales	62.000	—	62.000
b) Inversiones y Reservas	36.000	—	36.000
TOTAL ITEM 9	98.000	—	98.000
Item 10 — Producido de Lavaderos			
a) Gastos Generales	40.000	—	40.000
b) Inversiones y Reservas	15.000	—	15.000
TOTAL ITEM 10 ...	55.000	—	55.000
Item 11 — Gastos de Adquisición de Elementos y Talleres			
a) Gatsos Generales	1.600.000	2.200.000	3.800.000
b) Inversiones y Reservas	1.800.000	700.000	2.500.000
TOTAL ITEM 11 ...	3.400.000	2.900.000	6.300.000

	Crédito vigente m$n.	Modificaciones m$n.	Crédito definitivo m$n.
Item 12 — Gobernación Marítima de la Tierra del Fuego — Fondo Permanente de Puentes y Caminos			
a) Gastos Generales	7.000	—	7.000
b) Inversiones y Reservas	8.000	—	8.000
TOTAL ITEM 12 ...	15.000	—	15.000
Item 13 — Gastos de Enseñanza			
a) Gastos Generales	714.100	—	714.100
b) Inversiones y Reservas	97.000	—	97.000
TOTAL ITEM 13 ...	811.100	—	811.100
Item 14 — Escuela Nacional de Náutica "Manuel Belgrano" — Adquisición y Construcción de Elementos de Enseñanza			
a) Gastos Generales	5.300	—	5.300
b) Inversiones y Reservas	200	—	200
TOTAL ITEM 14 ...	5.500	—	5.500

CALCULO DE RECURSOS

I — ADMINISTRACION CENTRAL

B: Recursos Independientes de Rentas Generales (Cuentas Especiales)

MINISTERIO DE MARINA

	Presupuesto vigente		Modificación		Presupuesto definitivo	
	Propios	Del Gobierno Nacional	Propios	Del Gobierno Nacional	Propios	Del Gobierno Nacional
MINISTERIO DE MARINA	33.945.000		15.991.959		49.936.959	
Producido de Transportes Navales	4.307.500		5.008.500		9.316.000	
Producido de Remates de Rezagos	1.978.000		2.675.000		4.653.000	
Servicio de Practicaje	21.846.400		5.097.269		8.943.669	
Servicio de Agua Corriente	86.820		9.090		95.910	
Servicio de Corriente Eléctrica	292.500		— 21.500		271.000	
Servicio de Proveedurías	449.500		141.500		591.000	
Producido de Buceo	51.300		46.100		97.400	
Alquileres de Casas y Casillas de Baño	379.000		136.000		515.000	
Ministerio de Marina - Flora y Fauna	136.000		—		136.000	
Producido de Lavaderos	55.000		—		55.000	
Gastos y Adquisiciones de Elementos de Talleres	3.400.000		2.900.000		6.300.000	
G. M. T. F. — Fondo Permanente de Puentes y Caminos	15.000		—		15.000	
Gastos de Enseñanza						
Esc. Nac. de Náutica "M. Belgrano". — Adquisición y construcción de elementos de enseñanza	942.480		—		942.480	
	5.500		—		5.500	

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO (Sintetizados)

Ministerio de Marina

DECRETOS

6.827—7|4|52. — Decláranse de legítimo abono la cantidad de $ 1.446,47, correspondientes a honorarios y gastos causídicos, importe que será depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Juez Nacional Especial de la Cap. Fed. en lo Civil y Comercial, Dr. José Sartorio, como perteneciente al juicio "Comini Manuel Raúl c| el Gobierno de la Nación s|aumento de pensión".

7.001—9|4|52. — Elimínase del Registro de Proveedores del Estado, por el término de 10 años, a la firma Aniello Di Felice, con domicilio en la calle Isabel la Católica Nº 980 de la ciudad de Córdoba.

7.201—10|4|52. — Concédese licencia para trasladarse y residir en la República del Perú, por el término de 4 meses, al Suboficial Ayudante Furriel (R.E.) Carlos Enrique Hillman, a partir de la fecha del decreto.

7.948—23|4|52. — Concédese licencia para trasladarse y residir en la República del Paraguay, por el término de 2 meses, al Suboficial Ayudante Radiotelegrafista (R. E.) Olegario Juan Iriarte, a partir de la fecha del decreto.

7.949—23|4|52. — Concédese licencia para trasladarse y residir en España, por el término de 2 años, al Cabo Mayor Herrero (R.E.), Salvador Fernández Seco, a partir de la fecha del decreto.

8.176—28|4|52. — Desígnase al Comandante de Operaciones Navales, Almirante Ernesto R. Villanueva, Jefe de la Delegación que en representación de la Marina de Guerra Argentina, se trasladará a la ciudad de Santiago de Chile para hacer entrega de las condecoraciones al Mérito Naval, otorgadas a personal de las Fuerzas Armadas Chilenas por Decreto 6.859|52.

8.434—30|4|52. — Déjase sin efecto el Decreto 16.149|51 disponiendo el pase del Of. 7º, Vicente Elizardo Canga (M.I. 1.528.952).

8.585—5|5|52. — Exonérase en la Gobernación Marítima del T. de la Tierra del Fuego, con fecha 20|12|51, al Agente de Policía Terrestre, David Agustín Brarda (M.I. 2.966.740).

9.121—8|5|52. — Concédese licencia para trasladarse y residir en España, por el término de 18 meses, al Cabo Mayor Enfermero "A" (R.E') Severino Muñiz, a partir de la fecha del decreto.

9.173—9|5|52. — Concédese licencia para trasladarse y residir en Porto Alegre, EE. UU. del Brasil, por el término de 10 días, al Capitán de Fragata Ingeniero Naval (R.E.) Hans F. Offermann, a partir de la fecha del decreto.

RETIROS

6.830—7|4|52. — Suboficial Ayudante Maquinista, Carlos Alberto Orti (M. I. 0.598.849).

6.831—7|4|52. — Suboficial Ayudante Aeronáutico, Florentino Penayo (M. I. 2.972.623).

7.000—9|4|52. — Suboficial Principal Oficinista Naval Auxiliar, Leonidas Julio Alberto Millán (M.I. 174.346).

7.198—10|4|52. — Cabo Mayor Conductor, Ramiro García (M.I. 189.137).

7.199—10|4|52. — Suboficial Principal Artillero, Pedro Mariano Corvalán (M.I. 1.418.747).

7.941—23|4|52. — Suboficial Principal Especialista, Ramón Roque Génova (M. I. 0.565.054).

7.942—23|4|52. — Suboficial Auxiliar Oficinista Naval Auxiliar, Adolfo Miguel Petrocelli (M.I. 681.569).

7.943—23|4|52. — Suboficial Mayor Electricista, Luciano Papeo (M.I. 0.178.583).

7.944—23|4|52. — Suboficial Principal Maquinista, José Teodoro Peortegui (M. I. 565.046)

7.945—23|4|52. — Suboficial Maquinista, Esteban Carlos Doroteo Bathory (M. I. 567.353).

7.946—23|4|52. — Voluntario Principal Plomero, Roque Alegre (M.I. 7.420.260).

7.947—23|4|52. — Suboficial Auxiliar Cocinero, Antonio Fernández (Mat. Ind. 1.544.570).

7.950—23|4|52. — Cabo Principal Pintor, Alfonso Epifanio González (Mat. Ind. 597.102).

8.190—28|4|52. — Suboficial Auxiliar Artillero, Antonio Cabrera (M.I. 566.070).

8.191—28|4|52. — Suboficial Principal Oficinista Naval Auxiliar, Carlos Francisco Moreira (M.I. 455.928).

8.192—28|4|52. — Suboficial Ayudante Herrero, Ernesto Malatesta (Mat. Ind. 0.567.374).

8.193—28|4|52. — Suboficial Ayudante Furrriel, Severo Benito Videla (M.I. 0.597.103).

8.194—28|4|52. — Suboficial Principal Maquinista, Felipe Andrés Nieto (Mat. Individual 0.565.061).

8.195—28|4|52. — Suboficial Auxiliar de Mar, Guillermo Ocampo (M.I. 070.499).

8.199—28|4|52. — Suboficial Ayudante Furriel, José Llorens (M.I. 567.417).

8.200—28|4|52. — Cabo Ayudante Radiotelagrafista, Máximo López (Mat. Ind. 0.116.247).

8.201—28|4|52. — Suboficial Mayor Oficinista Naval Auxiliar, Nicolás Juan Bucich (M.I. 0.307.423).

8.202—28|4|52. — Suboficial Ayudante Oficinista Naval Auxiliar, Raúl Eduardo Antonio Pizzarello (M.I. 1.455.959).

8.205—28|4|52. — Suboficial Mayor Oficinista Naval Auxiliar, José Alberto Mackintosh (M. I. 307.529).

8.485—30|4|52. — Suboficial Principal Maquinista, Ricardo Marín (Mat. Ind. 568.627).

8.586—5|5|52. — Suboficial Mayor Furriel, Narciso Agustín Herrera (M. I. 189.128).

8.587—5|5|52. — Suboficial Auxiliar Oficinista Naval Auxiliar, Andrés de Santiago (M.I. 174.443).

8.588—5|5|52. — Suboficial Auxiliar Artillero, Alberto Efraín Betancur (M. I. 0.566.135).

8.589—5|5|52. — Voluntario Mayor Oficinista Naval Raúl Esteban Balbuena (M. I. 4.478.792).

8.590—5|5|52. — Suboficial Ayudante Oficinista Naval Auxiliar Benito Oyanarte. (M. I. 1.433.828).

8.591—5|5|52. — Voluntario Principal de Mar Rubén Andrés Ghisolfo (M. I. 6.207.357).

8.592—5|5|52 — Suboficial Principal Maquinista Julio Juan Caro (Matrícula I. 0.567.355).

8.593—5|5|52. — Suboficial Ayudante Aeronáutico Federico Bernardo Otto Ewe (M. I. 1.174.259).

8.594—5|5|52. — Suboficial Mayor Oficinista Naval Auxiliar Carlos Camilo Sozzani (M. I. 0.808.978).

8.810—6|5|52. — Suboficial Ayudante Oficinista Naval Auxiliar Eduardo Antonio Ferfilio (M. I. 1.104.420).

9.113—8|5|52. — Suboficial Ayudante Señalero Luis Raúl Anselmi (M. Ind. 0.598.770).

9.114—8|5|52. — Suboficial Auxiliar Oficinista Naval Auxiliar Juan Rossotti (M. I. 1.085.510).

9.115—8|5|52. — Suboficial Ayudante Torpedista Angel Patricio Sánchez (M. I. 0.596.489).

9.116—8|5|52. — Suboficial Auxiliar Oficinista Naval Auxiliar Eduardo Boris M. I. 1.428.142).

9.117—8|5|52. — Suboficial Principal Oficinista Naval Auxiliar Juan Dentone (M. I. 0.455.927).

9.118—8|5|52. — Suboficial Principal Oficinista Naval Auxiliar Sergio Cifrede Le Fort Peña (M. I. 0.795.792).

9.119—8|5|52. — Suboficial Ayudante Oficinista Naval Auxiliar Ernesto Domínguez (M. I. 730.467).

9.120—8|5|52. — Suboficial Ayudante Oficinista Naval Auxiliar José María Martín (M. I. 0.801.083).

9.236—12|5|52. — Suboficial Auxiliar de Infantería de Marina Ramón Calixto Montes (M. I. 585.700).

9.247—12|5|52. — Déjase sin efecto el Decreto 8.491|48 y pásase a situación de retiro efectivo obligatorio al Cabo Segundo Oficinista Naval Auxiliar Aníbal Rogelio Porcel (M. I. 88.110).

MODIFICANSE HABERES DE RETIRO

8.328—29|4|52. — Artículo 2º del Decreto 20.475|51 estableciendo que el haber de retiro acordado al ex Marinero Señalero Alberto Edgardo Acosta (Instituto número 70.764), se imputará a la Ley de Presupuesto General de la Nación.

8.329—29|4|52. — Ex Marinero Segundo Orlando Chacón, artículo 2º del Decreto 22.947|51. Establécese que el haber de retiro se imputará a la Ley de Presupuesto General de la Nación.

8.331—29|4|52. — Artículo 2º del Decreto 23.268|51, estableciéndose que el haber de retiro acordado al ex Marinero Segundo Pablo Salinas, se imputará a la Ley de Presupuesto General de la Nación.

8.332—29|4|52. — Artículo 2º del Decreto 22.953|51, estableciendo que el haber acordado al ex Marinero Primero Aeronáutico Esteban Carlos Mosca, se imputará a la Ley de Presupuesto General de la Nación.

8.804—6|5|52. — Acuérdase a partir del 14|6|51 al ex Marinero Conscripto clase 1929, Jorge Yamamoto (M. I. 4.798.951) un haber mensual de $ 490.

8.805—6|5|52. — Decreto 6.447|50. Establécese que a partir del 23|6|50 le corresponde al Cabo Principal Enfermero Auxiliar Gumersindo Fariña (Mat. Ind. 0.594.016), el 100 % del haber de su grado y el 20 % del suplemento de antigüedad.

9.122—8|5|52. — Artículo 2º del Decreto 19.348|51, estableciéndose que al ex Marinero Conscripto clase 1928, Nemesio Darío Díaz (M. I. 7.143.401), le corresponde percibir mensualmente $ 350, a partir del 16|5|50.

9.123—8|5|52. — Artículo 2º del Decreto 14.794|51, estableciéndose que al ex Marinero Conscripto Víctor Hugo Camacho (M. I. 5.433.481), le corresponde percibir mensualmente $ 500, a partir del 14|9|50.

9.124—8|5|52. — Artículo 1º del Decreto 16.048|51, estableciéndose que al ex Marinero Conscripto Juan Martín Lagoria (M. I. 3.457.270), le corresponde percibir mensualmente $ 250, a partir del 29|7|48.

9.125—8|5|52. — Artículo 1º del Decreto 17.893|51, estableciéndose que al ex Marinero Conscripto Pedro Antonio Bustos (M. I. 7.024.445), le corresponde percibir mensualmente $ 300, a partir del 8|8|50.

9.126—8|5|52. — Artículo 1º del Decreto 18.694|51, estableciéndose que al ex Marinero Conscripto Domingo Víctor Olivar (M. I. 7.019.770), le corresponde percibir mensualmente $ 500, a partir del 5|10|48.

9.127—8|5|52. — Decreto 17.050|51, estableciéndose que al ex Marinero Conscripto Juan Guanuco (M. I. 7.210.681), le corresponde percibir mensualmente $ 250, a partir del 15|7|48.

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

Se comunica, que en virtud de haber vencido el plazo legal de la oposición respectiva, sin que se hayan presentado terceros interesados, se ha declarado la caducidad del título Nº 350.224, de v$n. 1.000.— con cupón vencimiento 11 - 15 de mayo de 1940 y siguientes adheridos del Crédito Argentino Interno 4½ o|o 1934. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1952. — Enrique M. Albuixech. — Meliton J. Ivaldi.

$ 12.— e.27|5-Nº 17.320-v.27|5|52

Ministerio de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES — E.N.D.E.

Rematará

Importantes lotes de materiales en desuso

Automotores, recortes y virutas de hojalata, caños de bronce y acero, tanques, intercambiadores, máquinas, calderas y otros materiales. El 28 de mayo próximo a las 8.30 horas, en el Club Y.P.F. frente a la Destilería Fiscal de La Plata (ENDE). Para más detalles sobre condiciones de venta, lista de materiales, etc., recurrir a Y.P.F. (ENDE), Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 777 (piso 3º), Viamonte 783 (piso 5º) y Destilería Fiscal de La Plata (Oficina de Personal.

Licitaciones, mayo 8 de 1952. — Hugo Corrales Ballvé - Jefe División Licitaciones.

e.14|5 Nº L-3.031-v.27|5|52

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SUBSECRETARIA DE DIFUSION

Licitación Pública Nº 7|52 (D.A.C.)

Prorrógase para el día 29 de mayo de 1952, a las 17 horas, el acto de apertura de la licitación pública para la provisión de: 8.200 ejemplares de un catálogo de 224 páginas interiores impresas a 1 tinta, composición tipo Egmont, cosidos a hilo, tapas de cartulina Brístol de 277 gramos, impresas a 2 tintas pegados a lomo, de 14 x 22 cm. — La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día y hora indicados, en la sede de la Subsecretaría de Difusión (Sarmiento 2354), en presencia de los interesados que concurran al acto. Las especificaciones pueden retirarse en la misma Subsecretaría (Div. Administrativa), de 9 a 18 horas. — El Secretario General.

e.27|5-Nº L.-3.544-v.29|5|52

Ministerio de Ejército

4. DIVISION DE EJERCITO COMANDO

Licitaciones

Llámase para el día 15 de junio de 1952, a las 9 horas, a licitación pública para la venta y adjudicación de los cueros procedentes del Matadero Militar Guarnición Córdoba, que se realizará en el local del Comando de la 4. División de Ejército, calle Santa Rosa 657, Córdoba. — Esta adjudicación se efectuará desde el día 16 de junio al 31 de diciembre del año en curso. — Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse al secretario de la comisión de venta en el local antes citado. — D. O. Fdo.: Hugo F. J. De Rosa, Coronel, Jefe Estado Mayor D. 4.

e.27|5-Nº L.-3.540-v.5|6|52

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Licitación pública - Disposición número 201|952: Apertura 11 de junio de 1952, a las 11 horas, para la adquisición de diplomas de juramento a la bandera. — Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.27|5-Nº L.-3.537-v.9|6|52

Licitación pública - Disposición número 202|952: Apertura 11 de junio de 1952, a las 10,30 horas, para la adquisición de pliegos de alfalfa, pliegos de leche, verdura y fruta, etc. — Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.27|5-Nº L.-3.538-v.9|6|52

Licitación pública - Disposición número 203|952: Apertura 11 de junio de 1952, a las 10 horas, para la adquisición de formularios varios, talonarios, etc. — Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.27|5-Nº L.-3.539-v.9|6|52

Ministerio de Aeronáutica

COMANDO AEREO DE DEFENSA VI BRIGADA AEREA

Llámase a licitación pública para el día 11 de junio de 1952, a las 10 horas, para la provisión de materiales para construcción, con destino a la VI Brigada Aérea, por el corriente año. — La misma se llevará a cabo en la División Contaduría de la VI Brigada Aérea, donde se pueden retirar los pliegos de condiciones y evacuar consultas los días hábiles de 10 a 12 horas.

e.27|5-Nº L.-3.542-v.9|6|52

Ministerio de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES (E.N.D.E.)

Licitaciones Públicas

Venta de Cascos de Embarcaciones

Llámase a licitación pública para el día 13 de junio de 1952, a las 10 horas, para la subasta de los restos del ex-buque tanque "San Blas" y una chata carguera de 300 toneladas, actualmente varados en Río Santiago. Por informaciones y pliegos de condiciones dirigirse a la calle Viamonte 783 (5º piso). — El acto de apertura se efectuará en la División Licitaciones de Y. P. F., calle Viamonte 783, 4º piso, donde se reciben las propuestas. — Hugo Corrales Ballvé, División Licitaciones.

e.27|5-Nº L.-3.536-v.9|6|52

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BARTOLOME MITRE

Licitación Pública Nº 126

Llámase a licitación pública hasta las 15,30 hs., del 13 de junio de 1952, para la construcción de tanque para petróleo y cámara interceptora de aceite en estación La Banda. — Condiciones y pliegos en oficina Nº 127, piso 3º, Bmé. Mitre Nº 299, Buenos Aires, lunes a viernes de 11,30 a 14,30 hs. — Costo documentación $ 80.00 m|n. — Isidoro González, Administrador General.

e.27|5-Nº L.-3.543-v.9|6|52

Ministerio de Educación

DIVISION SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 59, para el día 10 de junio de 1952, a las 16, para la adquisición de: colchones, sábanas y fundas, con destino a la Escuela Industrial Regional Mixta, de Rosario de Tala, Entre Ríos, dependiente de este Ministerio. — Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.27|5-Nº 3.541-v.9|6|52

ANTERIORES

Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 189, para el día 5 de junio de 1952, a las 16,30 horas, con el objeto de contratar la provisión de doce (12) armarios metálicos, instalación de un sistema de extinción de incendios, y provisión de dos (2) puertas de hierro galvanizado revestidas de amianto, con destino a la Dirección General del Registro Nacional.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Avenida de Mayo 760, piso 1º, Capital en la fecha y hora arriba indicada donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director General de Administración.

e.23|5 Nº L-3.351-v.5|6|52

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras

Avda Cabildo 65 — T E 76 - 3963

Llámase a Licitación Pública Nº 170|52, para el día 2 de junio de 1952, a las 9,30 horas, para la provisión de: Art. Electricidad, Conductores Eléctricos, Lámparas, con destino a la F. M. de Pólvoras y Explosivos "Villa María".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.26|5-Nº L.3.354 v.30|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 171|52, para el día 2 de junio de 1952, a las 9,40 horas, para la provisión de: Aislantes, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires) los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.26|5 Nº L.3.355-v.30|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 172|52, para el día 2 de junio de 1952, a las 9,50 horas, para la provisión de: Art. para Gabinete y Laboratorio, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.26|5-Nº L.3.356 v.30|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 174|52, para el día 2 de junio de 1952, a las 10,10 horas, para la provisión de: Camisas, mamelucos, sobretodos, uniformes, telas, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.26|5 Nº L.3.357-v.30|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 175|52, para el día 2 de junio de 1952, a las 10,20 horas, para la provisión de: Hierros, válvulas, grifos, caños de acero, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.26|5-Nº L.3.358 v.30|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 176|52, para el día 2 de junio de 1952, a las 10,30 horas, para la provisión de: Instrumentos de medición, soldaduras y accesorios, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.26|5-Nº L.3.359 v.30|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 178|52, para el día 6 de junio de 1952, a las 9,30 horas, para la provisión de: Tubos de cartón, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.26|5-Nº L.3.360 v.30|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 179|52, para el día 6 de junio de 1952, a las 9,40 horas, para la provisión de: Cojinetes, dados, machos, hojas de sierra, con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles "Domingo Matheu".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.26|5 Nº L.3.361-v.30|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 180|52, para el día 6 de junio de 1952, a las 9,50 horas, para la provisión de: Conductores Eléctricos, art. de electricidad, lámparas, con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles "Domingo Matheu".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.26|5 Nº L.3.362-v.30|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 181|51, para el día 6 de junio de 1952, a las 10 horas, para la provisión de: Rodamientos, con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles "Domingo Matheu".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.26|5 Nº L.3.363-v.30|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 182|52, para el día 6 de junio de 1952, a las 10,10 horas, para la provisión de: Tornillos, art. ferretería, clavos, herramientas, con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles "Domingo Matheu".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.26|5 Nº L.3.364-v.30|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 183|52, para el día 6 de junio de 1952, a las 10,20 horas, para el trafilado de acero, con destino a esta Dirección General.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.26|5-Nº L.3.365-v.30|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 184|52, para el día 2 de junio de 1952, a las 10,50 horas, para la provisión de: Una grua móvil, con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.26|5-Nº L.3.366-v.30|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 785|52, para el día 6 de junio de 1952, a las 10,30 horas, para la provisión de: Fleje de acero, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.26|5-Nº L.3.367-v.30|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 222|52, para el día 2 de junio de 1952, a las 10,40 hors, para la provisión de: Fenol anhidro, con destino a la Fábrica Militar de Tolueno Sintético.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.26|5-Nº L.3.368 v.30|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 224|52, para el día 6 de junio de 1952, a las 10,40 horas, para la provisión de: Polvora negra, fulminantes eléctricos, mecha negra para dinamita, con destino a esta Dirección General.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — E. Director General.

e.26|5 Nº L.3.369-v.30|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 250|52, para el día 5 de junio de 1952, a las 9.30 horas, para la provisión de: Materiales para radiomochilas, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.26|5 Nº L.3.370-v.4|6|52

Llámase a Licitación Pública Nº 1.020|52 para el día 3 de Junio de 1952 a las 10 horas, para la venta de 1.000 ton. de Aluminio 99,5 % de Pureza Mínima, en lingotes de 22|23 kg.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Gran Repartición —Dirección Administrativa y Comercial— División Ventas, Cabildo 65, Buenos Aires, en días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.

e.20|5-Nº L.3.157 - v.2|6|52

Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras
Avda. Cabildo 65 - T. E. 76-3963

Llámase a Licitación Pública Nº 165|52, para el día 30 de mayo de 1952, a las 9,30 horas, para la provisión de: Tubos y cajas de cartón, cajas de hojalata, carcazas para bombas, con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.16|5-Nº L.-3.070-v.27|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 166|52, para el día 30 de mayo de 1952, a las 9,40 horas, para la provisión de: Tacitas de plomo, tubos de aluminio, con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.16|5-Nº L.-3.071-v.27|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 167|52, para el día 30 de mayo de 1952, a las 9,50 horas, para la provisión de: Metales y aleaciones no ferrosas, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.16|5-Nº L.-3.072-v.27|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 168|52, para el día 30 de mayo de 1952, a las 10 horas, para la provisión de: Cobre manganeso, cobre silice, cobre fosforoso, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.16|5-Nº L.-3.073-v.27|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 169|52, para el día 30 de mayo de 1952, a las 10,10 horas, para la provisión de: Carbón de cocke, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.16|5-Nº L.-3.074-v.27|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 206|52, para el día 30 de mayo de 1952, a las 10,50 horas, para la provisión de: Repuestos y accesorios para automotores, con destino a la Fábrica Militar de Tolueno Sintético.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.16|5-Nº L.-3.075-v.27|5|52

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 530|52 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Protección de desvíos ferroviarios de la línea aérea de 66 Kw." existente en la Fábrica Militar de Amoníaco y Acidos, sita en Río Tercero, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 25 de junio de 1952, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 8.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Depósito de Garantía: $ 2.000.— en efectivo, títulos o garantía bancaria. — Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.26|5-Nº L-3.529-v.30|5|52

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Licitaciones Públicas

Disposición Nº 237|952

Apertura 30 de mayo de 1952 a las 10,30 horas para la adquisición de hilo para embalar. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones - Buenos Aires.

e.15|5-Nº L.3.060-v.28|5|52

Disposición Nº 238|952

Apertura 30 de mayo de 1952 a las 11 horas, para la adquisición de cepillos varios. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones - Buenos Aires.

e.15|5-Nº L.3.061-v.28|5|52

Licitaciones Públicas

Disposición Nº 219|952

Apertura 3 de Junio de 1952 a las 11 horas, por la reparación de un camión. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones Buenos Aires.

e.19|5-Nº L.3.084-v.30|5|52

Disposición Nº 243|952

Apertura 3 de junio de 1952 a las 10 horas, para la adquisición de pañuelos y pompones. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.19|5-Nº L.3.085-v.30|5|52

Disposición Nº 244|952

Apertura 3 de junio de 1952 a las 10 horas, para la adquisición de zapatillas blancas con suela de goma. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.19|5-Nº L.3.086-v.30|5|52

Disposición Nº 61|952

Apertura 30 de mayo de 1952 a las 10 horas, para la adquisición de platos varios, lecheras, tazas varias, etc. Informes y pliegos Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones - Buenos Aires.

e.15|5-Nº L.3.045-v.28|5|52

Licitación pública. Disposición Nº 259|1952. Apertura: 6 de junio de 1952, a las 10,30 horas, para la adquisición de botas. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.21|5-Nº L-3.174-v.3|6|52

LICITACIONES PUBLICAS

Disposición Nº 193|952: Apertura 17 de junio de 1952 a las 10,00 horas para la adquisición de camisetas varias: Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.23|5-Nº L-3.287-v.13|6|52

Disposición Nº 233|952: Apertura 6 de julio de 1952 a las 10.30 horas para la adquisición de flejes, agujas, precintos, etc. — Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.23|5-Nº L-3.288-v.5|6|52

Disposición 124|952 (2º llamado): Apertura 30 de mayo de 1952 a las 12.00 horas, para la adquisición de Semilla de centeno: Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso, División Adquisiciones, Buenos Aires.

e.23|5-Nº L-3.293-v.29|5|52

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Pública Nº 17|52 para la provisión de válvulas varias, para radiotelefonía, la apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General del Material del Ejército el día 10 de junio de 1952 a las 9,05 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliegos de condiciones dirigirse al Departamento Administrativo (División Adquisiciones), Pozos 1807, Capital.

e.26|5-Nº L-3.532-v.6|6|52

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR

Llámase a Licitación Pública Nº 17|52 para el día 3 de junio de 1952, a las 11 horas, para la adquisición de 10 (diez) camionetas de 3|4 tonelada, de 122" entre ejes, rodado 700 x 16, nuevas completamente equipadas. Para pliegos de condiciones e informes dirigirse a la Sección Adquisiciones, calle Cabildo Nº 381, de 7,30 a 13,30 horas. Buenos Aires, 19 de mayo de 1952. — Jefe Acc. de la División Administrativa.

e.19|5-Nº L.3.155-v.30|5|52

Llámase a Licitación Pública Nros 18 y 19|52 para el día 10 de junio de 1952, a las horas que se indican, para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan:

Nº 18|52 - a las 11 horas: 190 Monobloks para 120 y 200 amperes, 8.000 placas positivas y negativas, 2.500 peines para baterías, 14.500 separadores de madera y 20 kilos de Chaterton para armado y reparación de baterías.

Nº 19|52 - a las 11,15 horas: Juegos de matrices familia "Excelsior" o similar, para linotipo.

Para pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la Sección Adquisiciones, calle Cabildo Nº 381, de 7,30 a 13,30 horas. Buenos Aires, 25 de mayo de 1952. — Jefe de la División Administrativa.

e.26|5-Nº L-3.531-v.6|6|52

GOBERNACION MILITAR DE COMODORO RIVADAVIA SECRETARIA DE HACIENDA

Llámase a licitación pública para la provisión de Carpintería metálica para la

obra Colegio Nacional de Comodoro Rivadavia. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Secretaría de Hacienda de esta Gobernación Militar — División Adquisiciones— Rivadavia 360, Comodoro Rivadavia, el día 6 de junio de 1952 a las 17 horas; lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliego de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares dirigirse a esta Secretaría de Hacienda (Dvisión Adquisiciones) Rivadavia 360, Comodoro Rivadavia o en la Oficina de Enlace de la Gobernación Militar, Ingeniero Huergo 251, planta baja, Buenos Aires.

e.23|5-Nº L-3.289-v.5|6|51

Llámase a licitación pública para contratar la impresión y provisión del ''Boletín Oficial'' de la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia; la apertura de las propuestas se efectuará en la Secretaría de Hacienda de esta Gobernación Militar (División Adquisiciones), el día 6 de junio de 1952, a las 17,00 horas, lugar donde podrán presentarse ofertas el día mencionado hasta la hora indicada.

Para requerir datos y retirar pliego de condiciones y de cláusulas o especificaciones especiales o particulares, dirigirse a esta Secretaría de Hacienda (División Adquisiciones) Rivadavia Nº 360 Comodoro Rivadavia o en la Oficina de Enlace de la Gobernación Militar, Ingeniero Huergo 251, planta baja, Buenos Aires.

e.23|5-Nº L-3.290-v.5|6|52

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública para el día 5 de junio de 1952, a las 9 horas, para la provisión de materiales varios para talabartería y tapicería (cueros, linoleum, tela, etc.). La lista de efectos y pliego general de condiciones podrán ser retirados de la Dirección General del Material Aeronáutico (Departamento Administrativo), calle Tucumán 1438, 4º piso, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas.

e.21|5-Nº L 3.163-v.3|6|52

**CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION DE INTENDENCIA**

Llámase a licitación pública para el día 3 de junio de 1952, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 68|952 a las 9 horas: Jarros y vasos.

Licitación Pública Nº 69|952 a las 9,15 horas: Faroles y cocinas para campaña.

Que se realizarán en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de cinco pesos moneda nacional ($ 5.— m|n.).

e.19|5-Nº L.3.089-v.30|5|52

Llámase a licitación pública para el día 10 de junio de 1952, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 70|952, a las 9 horas: Uniformes, impermeables y chalecos salvavida.

Licitación Pública Nº 71|952, a las 9,15 horas: Vestuario. Ropa de cama, toallas, repasadores y servilletas.

Licitación Pública Nº 72,952, a las 9,30 horas: Calzado en general.

Licitación Pública Nº 73|952, a las 9,45 horas: Elementos diversos para campaña. Cofres, bidones, brevets, aparatos para afeitar, cápsulas de anhídrido carbónico y depósitos de zinc. Lonas.

Que se realizarán en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, previo pago de la suma de cinco pesos moneda nacional ($ 5.— m|nac.).

e.19|5-Nº L.3.090-v.6 6|52

Ministerio de Economía

**FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Empresa del Instituto Ganadero Argentino**

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 3 de junio de 1952 a las 10 horas, para la provisión de "Hierros en general", según pedido agregado a la carpeta Nº 7.061|51 antec. 1º, que puede solicitarse en la Sección Compras, Av. José E. Rodó y Tellier, de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, mayo de 1952. — La Dirección.

e.22|5-Nº L.3.178-v.28|5|52

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 3 de junio de 1952 a las 10,15 horas, para la provisión de: "Sogas de cáñamo", según pedido agregado a la carpeta Nº 7.420|51 antec. 1º, que puede solicitarse en la Sección Compras, Av. José E. Rodó y Tellier de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, mayo de 1952. — La Dirección.

e.22|5-Nº L.3.179-v.28|5|52

Llámase a licitación pública cuya apertura se realizará el día 3 de junio de 1952 a las 10,30 horas, para la provisión de: "Artículos de ferretería en general", según pedido agregado a la carpeta Nº 7.228|51 antec. 1º, que puede solicitarse en la Sección Compras, Av. José E. Rodó y Tellier, de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, mayo de 1952. — La Dirección.

e.22|5-Nº L.3.180-v.28|5|52

Ministerio de Hacienda

**DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
(Expediente Nº 16.754|51)**

Llámase a licitación pública para la contratación de un seguro contra incendio.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de mayo de 1952, a las 12 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.14|5-Nº L-3.051-v.27|5|52

Expte. Nº 16.487|51

Llámase a licitación pública para la provisión de cestos de tela bakelizada.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de mayo de 1952, a las 11,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.23|5-Nº L-3.299-v.29|5|52

Expte. Nº 38|51

Llámase a licitación pública para la provisión de una fresadora eléctrica.

La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de junio de 1952 a las 11,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Captial.

e.26|5-Nº L-3.371-v.6|6|52

Expte. Nº 5.546|52

Llámase a licitación pública para la Venta de 20.000 Kgs. de papel en desuso.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de junio de 1952 a las 11,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.26|5-Nº L-3.372-v.6|6|52

Expte. Nº 6.006|52

Llámase a licitación pública para la provisión de agujas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de junio de 1952 a las 12.— horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.26|5-Nº L-3.401-v.6|6|52

Expte. Nº 15.247|51

Llámase a licitación pública para el engomado de 500.000 hojas de papel.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de junio de 1952 a las 11,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.26|5-Nº L-3.402-v.30|5|52

Expte. Nº 4.431|52

Llámase a licitación pública para la provisión de un compresor de gas tipo volumétrico.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de junio de 1952 a las 12,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.26|5-Nº L-3.403-v.6|6|52

Expte. Nº 10.086|51

Llámase a licitación pública para la concesión sin cargo, de impresión con publicidad de programas de espectáculos del Teatro Auditorium del Casino de Mar del Plata, Sala de Actos Anexo 1.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de junio de 1952 a las 12.— horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.26|5-Nº L-3.404-v 30|5|52

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
SISTEMA BANCARIO OFICIAL
Licitación de Valores Nacionales

Se comunica a los interesados que el día 29 de mayo del corriente año, a las 15,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de junio de 1952, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 3 % 1946 - Serie ''F'': v$n. 2.637.300.

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámites e Informes de este Banco (calle Reconquista 266, planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

e.16|5-Nº 3.083-v.29|5|52

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a concurso a partir del 26 de mayo hasta el 24 de junio de 1952, para la adjudicación de lotes, de acuerdo con lo establecido por la Ley 13.592.

Las tierras están formadas por 41 parcelas en dos fracciones con la misma numeración, pertenecientes a la finca ''La Rosa'', ubicada en el Departamento Cafayate (Salta).

Condiciones de este ofrecimiento y formalidades a llenar, según la Reglamentación Especial aprobada por Decreto del P.E.N. 557|52, que se halla a disposición de los interesados en las sucursales del Banco.

e.26|5-Nº L-3.353-v.6|6|52

Llámase a licitación pública para la provisión de 8.125 metros de sarga gris de pura lana, de 260 grs. de peso aprox. por metro cuadrado. La apertura se realizará el 9 de junio próximo a las 15, en la Gerencia de Administración. Pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2º subsuelo.

e.26|5-Nº L-3.535-v.6|6|52

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL ARGENTINO

Llámase a Licitación Pública Nº 44 para adquirir útiles y accesorios de oficina. Pliegos de condiciones en la División Compras y Suministros, 25 de Mayo 145, 3er. piso, Capital Federal.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Administración el 10 de junio de 1952, a las 16.

e.26|5-Nº L-3.375-v.6|6|52

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para adquirir 1.250 mts2. de madera de cedro paraguayo en vigas o rollizos aserrados de varias medidas. La apertura se realizará el 6 de junio de 1952 a las 16,30 en la Gerencia de Administración. Pliego de condiciones en Compras y Talleres, Tucumán 348, 2º piso —de lunes a viernes —de 12,30 a 16 hs.

e.22|5-Nº L.-3.280-v 4|6|52

Llámase a licitación pública para adquirir papeles "kraft"; alisados y especial para libros. La apertura se realizará el 5 de junio de 1952 a las 16,30 en la Gerencia de Administración. Pliego de condiciones en Compras y Talleres, Tucumán 348, 2º piso —de lunes a viernes— de 12,30 a 16 hs.

e.22|5-Nº L.3.284-v.4|6|52

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase Licitación Pública Nº 2.113 hasta 13 junio 1952, 16 horas, provisión: Cables de cobre electrolítico subterráneos. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 10.— m|n.

e.22|5-Nº L.3.175-v.4|6|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.114 hasta 24 junio 1952, 16 horas, provisión: Lapacho, virapitá, viraró y guatambú, en rollizos. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 15.— m|n.

e.22|5-Nº L.-3.176-v.11|6|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.119 hasta 23 junio 1952, 16 horas, provisión: Uniformes, ambos y delantales p|cocineros, camisas, corbatas, zapatos, monogramas de metal blanco, etc. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 15.— m|n.

e.22|5-Nº L.3.177-v.11|6|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.105 hasta 5 junio 1952, 16 horas, provisión: Algarrobo y curupay paraguayo, en rollizos.

Alternativamente lapacho en lugar de curupay.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 15.00 m/n.

e.9|5-Nº L-2.981-v.29|5|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.104 hasta 2 junio 1952, 16 horas, provisión: Maderas terciadas de araucaria chilena y alerce en tablas y tablones canteados.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 15.00 m/n.

e.9|5-Nº L-2.983-v.29|5|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.106 hasta 9 junio 1952, 16 horas, provisión: Cadenas de hierro maleable, forjadas a mano.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital.

Pliego: $ 15.00 m/n.

e.9|5-Nº L-2.984-v.29|5|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.108 hasta 11 junio 1952, 16 horas, provisión: Cedro paraguayo o misionero, en rollizos.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: $ 15.00 m|n.

e.9|5-Nº L-2.986-v.29|5|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.111 hasta 6 junio 1952, 16 horas, provisión: acero al carbono Siemens Martín; acero dulce al carbono especial p|fraguado y forjado piezas material rodante ferroviario y acero especial p|muelles elípticos p|locomotoras. — Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m|n.

e.15|5-Nº L.3.046-v.28|5|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.112 hasta 10 junio 1952, 16 horas, provisión: pino spruce, finlandés, sueco o yugoeslavo. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 15.— m|n.

e.15|5-Nº L.3.047-v.4|6|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.115 hasta 17 junio 1952, 16 horas, provisión: electroventiladores tipos helicoidales. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m|n.

e.15|5-Nº L.3.048-v.28|5|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.116 hasta 18 junio 1952, 16 horas, provisión: torno revólver, monopolea, de precisión, c|copiador de roscas. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m|n.

e.15|5-Nº L.3.049-v.28|5|52

Llámase Licitación Pública Nº 2.117 hasta 19 junio 1952, 16 horas, provisión: balancín para 50 toneladas, con retardo. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m|n.

e.15|5-Nº L.3.050-v.28|5|52

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de máquinas y herramientas, $ 60.700. Presentación propuestas: 13 de junio, a las 11,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Cap.

e.19|5-Nº L.3.145-v.30|5|52

Licitación pública para la impresión general de la memoria anual, volúmenes técnicos y folletos, $ 50.000. Presentación propuestas: 3 de junio, a las 11,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Cap.

e.20|5-Nº L.3.160 - v.2|6|52

Licitación pública para la adquisición de máquinas y herramientas, $ 198.840. Presentación propuestas: 2 de junio, a

las 11,30 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Capital.

e.16|5-Nº L.-3.078-v.29|5|52

Licitación pública para la adquisición de 10 motobombeadores y accesorios, $ 150.000.—. Presentación propuestas: 29 de mayo, a las 12,45 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Cap.

e.15|5-Nº L-3.052-v.28|5|52

Licitación pública para la adquisición de máquinas y herramientas, $ 35.275,00. Presentación propuestas: 6 de junio, a la 11,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.23|5-Nº L-3.286-v.5|6|52

Licitación pública para la adquisición de máquinas y herramientas, $ 169.140. Presentación propuestas: 9 de junio, a las 11,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º p. Cap.

e.26|5-Nº L-3.374-v.6|6|52

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública Nº 417

Llámase a licitación hasta el día 28 de mayo de 1952, a las 15 horas, para la ejecución de revestimientos de mármol "Travertino" del país en paredes, mesas, columnas del gran salón en planta baja, tramo de escalera de entrada y tapa para mesa de mostrador, en el edificio fiscal destinado al Instituto Nacional de Previsión Social, Sección Decreto Ley Nº 6.395|46 sito en la calle Piedras Nº 353|71, de la Capital Federal. Presupuesto Oficial: $ 212.618 m|n. Pliegos y Consultas: Sección Licitaciones y Contratos, Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 14º, Capital Federal. Precio de la documentación: m$n. 10.—. Presentación de las propuestas: Citada sección, hasta el día y hora indicados.

e.15|5-Nº L.3.058-v.28|5|52

Ministerio de Agricultura y Ganadería

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Lic. Púb. Nº 753, prov. motor marino, apert. 2|6|52, 12 hs.

754: Prov. repuestos automotores, apert. 2|6|52, 13 hs.

755: Prov. baterías de cocina, vajilla y platina p|hoteles, apert. 2|6|52, 14 horas.

756: Confección uniformes ordenanzas, apert. 2|6|52, 15 hs.

757: Explotación forestal madera muerta coihüe y lengua, parcelas 1, 2, 3 y 4 del Lago Hui-Hui, Parque Nacional Lanín, Neuquén, apert. 26|6|52, 14 hs.

758: Explotación forestal madera coihüe y lenga, parcelas 1 y 2 Lago Mascardi, Río Negro, apert. 26|6|52, 16 hs.

Depósito de garantía 1 % sobre el total de la oferta, pliegos s|c, Santa Fe 690, Capital Federal.

e.19|5-Nº L.3.146-v.30|5|52

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 106.523|52

LICITACION PUBLICA Nº 43

Llámase a licitación pública para el día 9 del mes de junio próximo, a las 14 horas, para la adquisición de 2.000 pares de guantes industriales, de descarne, puño largo.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración —Suministros y Patrimonial— Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina número 127), Capital Federal. — El Director General.

e.23|5-Nº L-3.294-v.5|6|52

Expte. Nº 106.522|952

LICITACION PUBLICA Nº 44

Llámase a licitación pública para el día 13 del mes de junio próximo a las 14 horas, para la adquisición de antiparras de goma, máscaras protectoras y filtros para las mismas.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración —Suministros y Patrimonial— Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina Nº 127). Capital Federal. — El Director General.

e.23|5-Nº L-3.348-v.5|6|52

Expte. Nº 107.335|952

LICITACION PUBLICA Nº 45

Llámase a licitación pública para el día 13 del mes de junio próximo a las 15 horas, para la adquisición de cincuenta magnetos American Bosch, o similar, para dos cilindros, y quince magnetos Lavallette Bosch o similar para máquinas espolvoreadoras y pulverizadoras.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración — Suministros y Patrimonial— Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina Nº 127) Capital Federal. — El Director General.

e.23|5-Nº L-3.347-v.5|6|52

Licitación Pública Nº 41

Llámase a licitación para el día 4 del mes de junio próximo, a las 14 horas, para la adquisición de bobinas de papel y cartulina. El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.

e.19|5-Nº L.3.152-v.30|5|52

Expte. Nº 35.153|1951

LICITACION PUBLICA Nº 46

Llámase a Licitación Pública Nº 46, para el día 30 del mes de junio próximo, a las 15 horas, para la construcción de un hangar en el Aerodromo del Ministerio, sito en Castelar F.C.N.D.F.S.

El pliego de cláusulas generales y planos respectivos se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, calle Lavalle Nº 1171 (1er. piso), Capital Federal. — Costo $ 30.— m|n. cada juego.

Los oferentes deberán acompañar a sus propuestas el respectivo depósito de garantía equivalente al 1 % del valor del presupuesto oficial de la obra, en efectivo o en títulos o en bonos nacionales en el Banco de la Nación Argentina a la orden de esta Dirección General.

El acto de la apertura tendrá lugar el día ya indicado en la Dirección General de Administración —Suministros y Patrimonial— Paseo Colón Nº 974, 2º piso, (Oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.

e.26|5-Nº L-3530-v.16|6|52

Licitación Pública Nº 42

Expte. Nº 1.569|52

Llámase a licitación pública para el día 6 del mes de junio próximo a las 15 horas, para la impresión de la revista "Man", con una tirada mínima de treinta mil (30.000) ejemplares por número.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.

e.21|5-Nº L-3.165-v.3|6|52

Licitación Pública Nº 39

Expte. Nº 90.348|1952

Llámase a licitación pública para el día 30 del mes de mayo corriente, a las 15,30 horas, para la adquisición de un camión para carga útil de 4 a 7 toneladas con caja de madera, arcos y lona. El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974, 2º piso (Oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.

e.15|5 Nº L-3.054-v.28|5|52

Licitación Pública Nº 40

Llámase a licitación para el día 18 del mes de junio próximo, a las 14 horas, para la adquisición de un avión "The de Havilland-Beaver" nuevo o usado, monomotor, monoplano de ala semicantilever o similar. — El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los iteresados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón número 974, 2do. piso (Oficina 127), Capital Federal. — El Director General.

e.16|5-Nº L.-3.080-v.13|6|52

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 700|52

Llámase a Licitación Pública número 36 para el día 6 de junio de 1952, a las 16 horas, para la adquisición de elementos para oficina. Pliego de bases y condiciones detallado en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 7,30 a 13,30 horas.

e.23|5-Nº L-3.296-v.5|6|52

COMBUSTIBLES VEGETALES Y DERIVADOS (E.N.D.E.)

LICITACIONES PUBLICAS

9|6|52 — Máquinas para panadería (152) a las 12 horas.

9|6|52 — Reparaciones en Barco CVD 2 (153) a las 15 horas.

Informes y pliegos, Maipú 849, Capital Federal.

e.23|5-Nº L-3.291-v.5|6|52

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E. N. D. E.)

Llámase a licitación pública día 6 de junio de 1952, provisión de: L|P. 103|52: 16.15 hs. Trajes, chaquetillas, gorras, sobretodos, camisas, ambos. L|P. 104|52: 16.30 hs. Trajes, mamelucos, camisas, ambos L|P. 105|52: 16.45 hs. Motores para rural Pontiac. Retiro de pliegos en Lavalle 1556, de 13 a 16 horas.

e.26|5-Nº L-3.534-v.6|6|52

Llámase licitación pública 6 de junio de 1952, provisión de: L|P. 94|52: 14 horas. Autotransformadores. L|P. 95|52: 14.15 hs. Extinguidor de incendio, cargas y granadas contra incendio. L|P. 96|52: 14.30 hs. Hierro planchuela, en barras y redondo para taller. L|P. 97|52: caños de acero y hierro negro. L|P. 98|52: 15.00 hs. Aceros, flejes y alambres de acero. L|P. 99|52: 15.15 hs. Bujes de hierro fundido y aros de hierro dulce. L|P. 100|52: 15.30 hs. Amianto, empaquetadura, puntas, filtros, hilo y soga de amianto, cartón "Al pack" corcho, etc. L|P 101|52: 15.45 hs. Papelería en general. L|P. 102|52: 16.00 hs. Globos y medios globos de vidrio y faroles. Retiro de pliegos en Lavalle 1556, de 13 a 16 horas.

e.23|5-Nº L-3.295-v.5|6|52

Llámase a licitación pública, día 30 de Mayo de 1952, provisión de: L|P. 92|52: 14.00 hs. Repuestos motor Diesel Worthington. L. P. 93|52: 14.15 hs. Transformadores, amperimetros, conmutadores para amperimetros, medidores trifásicos, reles, aisladores, pernos, bulones, hierros, etc. Retiro de pliegos en Lavalle 1556, de 13 a 16 horas.

e.14|5-Nº L.-3.034-v.27|5|52

Llámase a Licitación Pública Nº 35, para el día 29 de mayo de 1952, a las 16 horas, para la adquisición de papeles impresos, libros, libretas de recibo, etc. Pliego de bases y condiciones detallado en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 11,30 a 17,30 horas. — Domingo Adolfo Massanisso, Director General de Administración.

e.14|5-Nº L-3.040-v.27|5|52

Combustibles Sólidos Minerales (E. N.D.E). Postérgase la apertura de la Licitación Pública número 57|51: (Planta depuradora de carbón 500 t|h) para el día 12 de septiembre de 1952 a las 16 horas. Informes y Pliegos, Diagonal R. S. Peña 1190. Capital.

e.8|5-Nº L.2.945 - v.28|5|52

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES - (E. N. D. E.)

Licitaciones Públicas

5|6|52 — Super centrífuga (2824) a las 8,30 hs.

9|6|52 — Estopa y trapos blancos (2849) a las 9 hs.

10|6|52 — Pabellones de madera (2812) a las 8 hs.

11|6|52 — Alambre de cobre (2839) a las 8 hs.

14|6|52 — Válvulas (2816) a las 8 hs.

19|6|52 — Formularios (2851) a las 8 hs.

Licitaciones, mayo 19 de 1952. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División.

e.22|5-Nº L.3.279-v.4|6|52

29|5|52 — Rectificadora (2826) a las 8 hs.

30|5|52 — Mangueras (2819) a las 8,30 hs.

30|5|52 — Equipo soldador (2827) a las 8,30 hs.

30|5|52 — Removedor de inyección (2747) a las 10 hs.

2|6|52 — Correas especiales en V (2798) a las 8 hs.

2|6|52 — Equipo bombeo (2817) a las 9 hs.

2|6|52 — Contratación servicios sanatoriales (2841) a las 11 hs.

2|6|52 — Herramientas (2826) a las 10 hs.

3|6|52 — Productos químicos (2809) a las 8 hs.

3|6|52 — Aros para pistones motores Diesel (2813) a las 9 hs.

3|6|52 — Bridas y caños (2820) a las 9,30 hs.

4|6|52 — Suavizante para ablandar agua (2814) a las 10,30 hs.

4|6|52 — Cubiertas vidrio hilado (2821) a las 11 hs.

5|6|52 — Bombas centrífugas (2818) a las 8 hs.

Licitaciones, mayo 19 de 1952. — Hugo Corrales Ballvé, Jefe División.

e.22|5-Nº L.3.277-v.28|5|52

Licitaciones Públicas

Llámase a Licitación Pública Nº 54, para la contratación de mano de obra, para la construcción de parantes y travesaños para cercos premoldeados, de acuerdo al Plano Y. P. H. C. 1.624. La apertura de los sobres tendrá lugar el día 31 del corriente mes a las diez horas, en la Administración del Yacimiento Petrolífero Fiscal de Plaza Huincul (Neuquén) F. C. N. G. Roca. Los pliegos, bases de condiciones y planos respectivos, pueden ser consultados o solicitados a la Administración de Y. P. F. en Plaza Huincul. Valor de los mismos $ 7.80 m|n. — Licitaciones, mayo 14 de 1952. — Hugo Corrales Ballve, Jefe División Licitaciones.

e.19|5-Nº L.3.151-v.30|5|52

ADMINISTRACION MENDOZA

Llámase a licitación pública para el día 29 de mayo de 1952 a las 9 horas para la provisión de diversos materiales de electricidad.

Por pliegos de condiciones y demás consultas dirigirse a la Administración General de Yacimiento Petrolíferos Fiscales (E.N.D.E.) Avenida Roque Sáenz Peña 777, Bs. Aires o a la Administración Mendoza, calle Salta 672 de Godoy Cruz.

e.23|5-Nº L-3.346-v.29|5|52

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (ENDE)

Licit. Púb.: día 2|6|52, Nº 18|52 Uniformes, 16.00 h. Nº 22|52, Rectificadora, 16,10 h. Nº 23|52, Aparatos e instrumental médico, 16,20 h. Informes y pliegos Diagonal R. S. Peña Nº 1190, Capital.

e.20|5-Nº L.3.156 - v.2|6|52

Licit. púb., día 6|6|52, Nº 24|52: Cintas transportadoras, 16 hs. Nº 25|52: Cascos de seguridad, 16,10 hs. Nº 27|52: Cables, cadenas, 16,20 hs. Informes y pliegos, Diagonal R. S. Peña Nº 1190, Capital.

e.21|5-Nº L-3.166 v.3|6|52

GAS DEL ESTADO (E.N.D.E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 1968 para el día 9 de junio a las 10 hs. para la construcción de la red de distribución de gas en la zona Norte del Gran Buenos Aires.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7.30 a 13.30 horas. — Gas del Estado. — (E.N.D.E.).

e.13|5-Nº L-3.023-v.3|6|52

Llámase a Licitación Pública Nº 1.969 para el día 19 de junio a las 11 hs., para la adquisición de cilindros para gas envasado. Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7.30 a 13.30 horas. — Gas del Estado - E. N. D. E.

e.19|5-Nº L.3.087-v.9|6|52

Ministerio de Trabajo y Previsión

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

SECCION DECRETO LEY Nº 13.937|46

Para el Personal de la Industria y Afines

LICITACION PUBLICA Nº 33

Expediente Nº 138.266|52

Llámase a licitación pública para la provisión de distintos formularios, papeles, etc.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del señor Contador General, calle Paseo Colón Nº 239, 9º piso el día 25 de junio de 1952, a las 12 horas.